



UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ADMINISTRACION DE NEGOCIÓS INTERNACIONALES

TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE – TURQUIA, OPORTUNIDADES DE
NEGOCIO, CON UN VECINO LEJANO

Autor
CHRISTIAN ANDRES ARRIAGADA CISTERNAS

INFORME DE PRÁCTICA PROFESIONAL PRESENTADA A LA CARRERA DE
ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD
DE VALPARAISO PARA OPTAR AL GRADO DE LICENCIADO EN
NEGOCIACIONES INTERNACIONALES TITULO PROFESIONAL DE
ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

PROFESOR GUIA: PATRICIO VICENCIO G.

ÍNDICE

Introducción.....	5
1. Antecedentes de la práctica.....	8
1.1 Descripción de la empresa.....	8
Servicio Nacional de Aduanas.....	8
Organigrama.....	13
Principales políticas.....	14
1.2 Descripción de las funciones realizadas.....	17
Departamento de Ingreso Servicio Nacional de Aduanas.....	17
1.2.1 Trabajo desarrollado.....	19
1.2.2 Razones que impulsan el tema a desarrollar.....	20
2 Desarrollo del tema.....	21
2.1 Objetivos específicos y generales.....	21
2.2 Marco teórico.....	23
2.2.1 El Tratado Internacional.....	23

2.2.2 Integración Comercial.....	24
2.3 Desarrollo de la investigación.....	28
Historia diplomática entre Chile y Turquía.....	28
Turquía.....	31
Cultura y religión.....	33
Economía.....	34
El mercado turco y sus principales productos.....	38
Transporte e infraestructura.....	45
Tratado de Libre Comercio Chile – Turquía.....	48
Rondas de Negociación.....	48
Comercio de Chile hacia Turquía.....	50
Comercio de Turquía hacia Chile.....	55
Beneficios del acuerdo comercial para Chile.....	57
3. Conclusión.....	62
4. Bibliografía.....	64
5. Anexos.....	65

Este trabajo va dedicado a cada persona que me apoyo, a mis amigos, los de toda la vida y los que e conocido en la universidad, que se también serán para toda la vida, para mi familia en especial a mi Mamá, Papá y Hermano que siempre me apoyaron y me motivaron a sacar esto adelante...y en especial a ti Sabrina, fuente de energía para sacar lo mejor de mi en los momentos difíciles, gracias a ti y para ti esta obra.

Introducción

El comercio entre países, es por hoy una de las principales fuentes para generar riquezas por parte de las naciones, puesto que la necesidad de buscar nuevos horizontes para vender los productos principalmente para abarcar mayor mercado y buscar potenciales nuevos clientes es en la actualidad parte importante de cualquier empresario no importando si es pequeño o grande, el poco poder que puede presentar una empresa al tratar de ingresar a nuevos países principalmente por los altos costos que esto implica nos muestra que es necesaria la ayuda de la principal entidad de una nación, el Estado, es por esto que la creación de acuerdos comerciales entre naciones para ayudar a los productores nacionales es un punto de suma importancia, en el caso de Chile es factor principal dentro de su economía, ya que el país presenta características de exportador de productos, principalmente ligados al área frutícola, hortofrutícola y al metal preciado cobre, lo que genera oportunidades grandes para los productores nacionales para competir en el extranjero por la alta calidad de estos productos, pero por otro lado, Chile al no ser un país manufacturero presenta un alto nivel de importación de insumos y materiales de consumo masivo lo que genera en ocasiones incurrir en altos costos por la introducción de estos productos al país, derivados de pago de impuestos, aranceles y otros costos.

Desde principios de la década de los 90, Chile a sido un país referente y adelantado a la hora de buscar alianzas con otras naciones para poder conseguir beneficios al momento de generar tipos de intercambio comercial, todo con el fin de generar disminuciones en

los costes para el comprador y/o vendedor nacional e incentivar la exportación por parte de empresas nacionales puesto que se ven abaratado los costes que implica incurrir en el proceso de exportación.

Los acuerdos comerciales no sólo abarcan temáticas relacionadas a productos sino que implementan beneficios para inversionistas de las naciones de los acuerdos, protecciones sobre la propiedad intelectual, además esta comprobado que aumenta la tasa de empleo en las naciones al aumentar sus producciones.

Una de las características principales por lo cual Chile se presenta como nación atractiva para crear acuerdos comerciales es su posición en Latinoamérica como país estable socialmente, además de presentar niveles de inversión en época de crisis económica y su localización estratégica como entrada segura a Sudamérica.

Chile cuenta en la actualidad con 21 acuerdos comerciales y tratados de libre comercio con países y bloques de naciones (U.E , P4 y MERCOSUR)de diferentes latitudes del mundo, siempre buscando el desarrollo económico con equidad social entre las naciones como principio, la gran cantidad de acuerdos que posee Chile se debe principalmente a que las buenas relaciones con estos países y el buen uso de los beneficios de los acuerdos a generado resultados positivos demostrado en los aumentos de exportaciones de productos después de implementados los diferentes tratados lo que se refleja en la balanza comercial, además de bajas en las tasas de desempleo en los sectores donde los acuerdos comerciales generan oportunidades de trabajo.

Toda esta cantidad de productos ingresando y saliendo del país debe ser regularizada por alguien, es el Servicio Nacional de Aduanas la entidad en Chile preocupada de

mantener un control y orden sobre los movimientos de mercancías entre Chile y el resto del mundo, el Servicio Nacional de Aduanas es una entidad regida por el gobierno de Chile a través del Ministerio de Hacienda, su labor se rige en zonas aduaneras estipuladas, tuve la posibilidad de realizar mi práctica profesional en esta institución principalmente en el departamento de ingreso de mercancías cuya labor principal es la de fiscalizar que todo ingreso de mercancías al país cumplan con toda la documentación necesaria y estipulada en los diferentes tratados que posee el éste, como cumplir con la documentación que pidan las instituciones que se les debe declarar el movimiento de la mercancía específica como por ejemplo el Servicio Agrícola Ganadero (SAG), durante el periodo que formé parte del departamento logré notar un alto nivel de rechazos de ingresos principalmente por no cumplir con toda la documentación necesaria, falla que se presenta principalmente por no conocer por parte de los agentes de aduanas de forma completa cada tratado de libre comercio que posee Chile en forma detallada.

El último acuerdo comercial que ha suscrito Chile el número 21 es con la nación de Turquía, Turquía es un país euroasiático alejado de Chile pero que posee una gran cantidad de consumidores para Chile, puesto que el país cuenta con más de 70 millones de habitantes, pero Turquía es un país muy diferente al nuestro principalmente por sus aspectos culturales, la mezcla es muy variada por su localización (Europa – Asia) además de poseer una mayoría de población ligada a la religión musulmana, muy poco conocida en nuestro país, por lo tanto el objetivo principal de este informe será el de dar a conocer en profundidad las características de Turquía como país y socio comercial, además de los principales productos que por parte de Chile importarán a dicha nación,

también se presentará los beneficios que generarán a Chile este nuevo tratado de libre comercio, los potenciales beneficiados (sectores industriales y productores), las características del tratado ya sean plazos de reducción de aranceles y productos beneficiados.

Se espera ocupar este registro como apoyo a la hora de querer conocer un poco más de la nación turca y ofrecer una base para posibles transacciones entre estas naciones, además de mostrar la importante labor que realiza el Servicio Nacional de Aduanas de Chile, como controladora del movimiento de productos entre nuestro país y el mundo y recaudadora de ingresos para la nación por concepto de aranceles de las mercancías.

1. Antecedentes de la Práctica

1.1 Descripción de la Empresa

Servicio Nacional de Aduanas

El Servicio Nacional de Aduanas es un organismo de administración autónoma del estado de Chile, que es regulado por el poder ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, tiene el objetivo de controlar la importación y exportación de productos en el territorio chileno, esto para generar estadísticas sobre las cantidades que la nación exporta en producción nacional y la cantidad importada de productos extranjeros, además capta los ingresos por impuestos que genera esta tramitación.

Historia

La historia de las aduanas se remonta al siglo XV con la creación de la aduana de Sevilla a pocos años del descubrimiento de América, pero en nuestra nación no es hasta el siglo XIX con la proclamación de la independencia de Chile, se logra promulgar en 1811 la “Ley de Libertad de Comercio”, que hacia referencia al comercio con diferentes naciones dejando que se comercialice con libertad en los puertos de Valparaíso, Coquimbo, Talcahuano y Valdivia.

El primer Servicio Nacional de Aduanas se radicó en Santiago, ya en 1820 se propone crear una aduana en Valparaíso, por su cualidad de ciudad puerto, es así como en 1831 se radica en Valparaíso la Superintendencia de Aduanas. Para 1844 se crea el edificio de Aduana de Valparaíso, que en la actualidad será la Dirección Regional. En la actualidad el Servicio Nacional de Aduanas se encuentra dividida en direcciones regionales tales como, Iquique, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Talcahuano, Puerto Montt, Coyhaique, Punta Arenas. Además de otras dependencias de control aduanero ubicadas en zonas fronterizas como, Los Andes, Mejillones, Caldera, Arica, Chañaral, Tome, entre otras, en total el servicio nacional de aduanas cuenta con 9 direcciones regionales, 7 administraciones de aduanas y 42 pasos fronterizos a lo largo de todo el territorio chileno.

Misión

La misión del Servicio Nacional de Aduanas es la de “resguardar los intereses de la nación y apoyar el comercio exterior del país, mediante el uso eficiente e integrado de la fiscalización de las operaciones de comercio internacional, basándose en el principio de la buena fe, en un clima de confianza y actuando conforme a los principios de la probidad y la transparencia”¹, esto nos muestra la importancia de mantener un servicio de calidad para poder reducir al mínimo las probabilidades de ingresar productos a la nación siendo estos ilegales o sin el previo pago de los impuestos o mercancías que puedan dañar a el ecosistema de nuestra nación, en estos casos el Servicio Nacional de Aduanas debe trabajar en conjunto con organismos como el Servicio Agrícola Ganadero (SAG).

El Servicio Nacional de Aduanas se rige bajo una ley orgánica estipulada en 1979, bajo el nombre de Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas Decreto Hacienda N° 329, en este documento se regulan todas las reglas y objetivos del servicio tanto de su director nacional, como del personal en general.

La labor del Servicio Nacional de Aduanas es cada vez más importante en Chile, puesto que nuestro país presenta un gran número de tratados comerciales con diferentes naciones del mundo, lo que genera un aumento en el ingreso de mercaderías a nuestra

¹ Definición de misión sacada del sitio web del Servicio Nacional de Aduanas, www.aduana.cl

nación, como exportaciones nuestras a nuevos destinos, a continuación se presentarán los acuerdos comerciales que presenta Chile con diferentes naciones:

TLC (Tratados de Libre Comercio):

- Chile – Panamá
- Chile – Japón
- Chile – China
- Chile – EE.UU.
- Chile – Canadá
- Chile – México
- Chile – Corea
- Chile – Centro América (Costa Rica, El Salvador, Honduras)
- EFTA (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)
- Chile – Australia
- Chile - Turquía

Acuerdos De Asociación:

- Unión Europea
- P4 (Nueva Zelanda, Singapur, Brunei Darussalam, Chile)

ACE (Acuerdos de Complementación Económica):

- Perú ACE 38

- Bolivia ACE 22
- Colombia ACE 24
- Cuba ACE 42
- Ecuador ACE 32
- MERCOSUR (Brasil, Argentina, Uruguay, Paraguay) ACE 35
- Venezuela ACE 23

Acuerdos de Alcance Parcial:

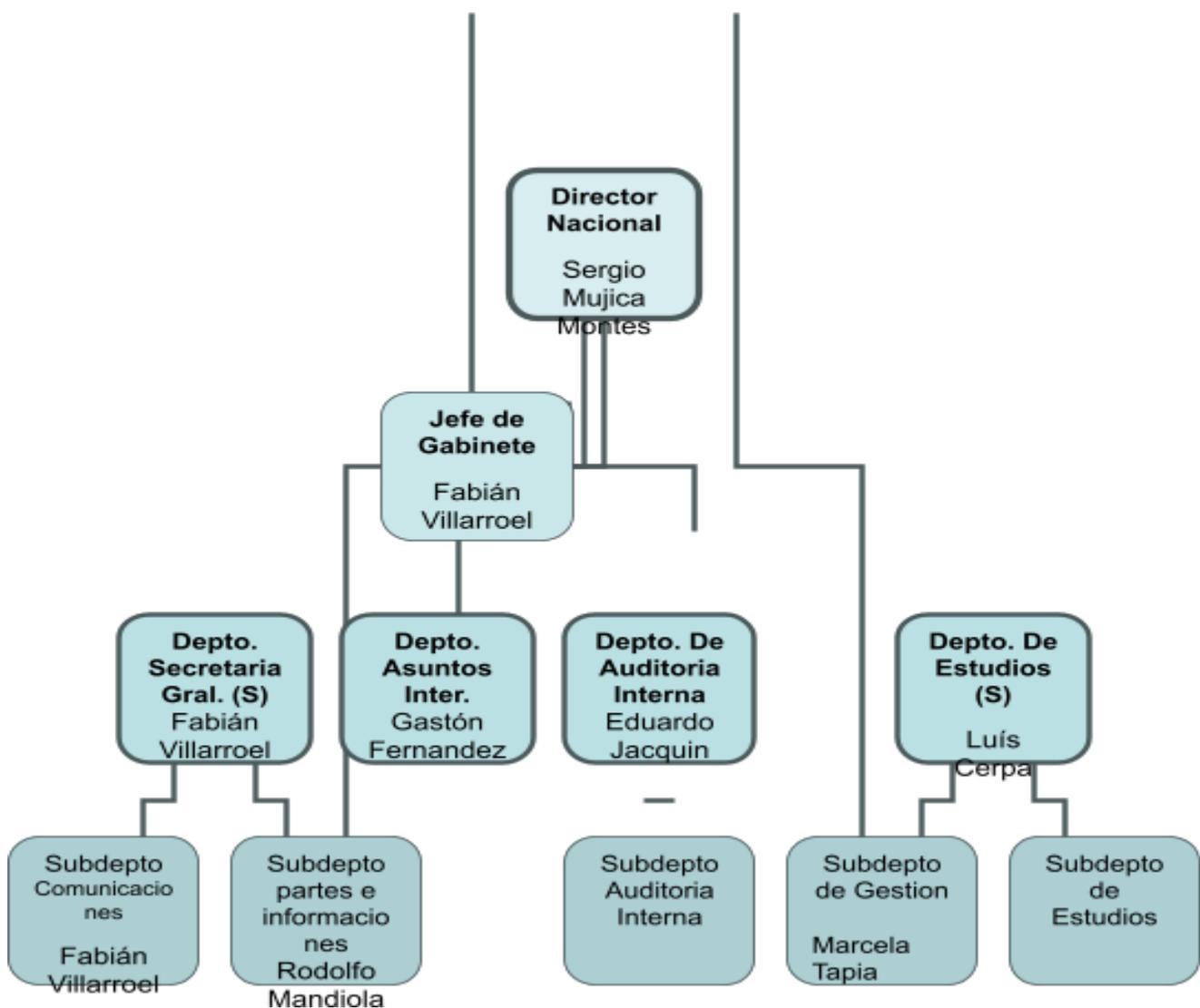
- Chile – India

El último acuerdo comercial realizado por Chile de orden TLC es con la Republica de Turquía el cual se firmo el 14 de Julio del 2009, este es el acuerdo Numero 21 tipo acuerdo comercial que realiza Chile y es el que se ampliará a fondo en este informe mas adelante.

Organigrama

A continuación se presenta un organigrama de los principales cargos dentro del Servicio Nacional de Aduanas, presentando los principales cargos, con sus respectivos representantes:

Organigrama del Servicio Nacional de Aduanas



Fuente: Elaboración del Autor.²

Principales Políticas

Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas³

El Servicio Nacional de Aduanas, se rige bajo las normas declaradas en la ley orgánica estipulada en 1972 bajo decreto de hacienda N° 329 a continuación se dará a conocer los títulos y sus respectivos artículos de mayor relevancia:

Titulo I: “Objetivo y Organización del Servicio”, en sus artículos se deja estipulado la dependencia del Servicio Nacional de Aduanas por parte del Ministerio de Hacienda de la nación, además de los diferentes tipos de departamentos que forman parte (dirección nacional, sub departamentos regionales y administraciones de aduanas).

Titulo II: “Del Director Nacional del Servicio”, el director nacional de aduanas es la persona de mayor cargo dentro de la institución, esto le confiere poder para planificar, organizar, dirigir, coordinar y vigilar el funcionamiento del Servicio Nacional de Aduanas además de generar resoluciones y ser el informante directo para con el Ministerio de Hacienda. Además el director es la persona encargada de designar las

² Para Organigrama ampliado ver Anexos.

³ Ver Anexos para Ley Orgánica del Servicio Nacional De Aduanas ampliada

personas en los cargos de subdirectores, jefes de departamentos, directores regionales, administradores de aduanas.

Título III: “De las Subdirecciones y los Departamentos”, los subdirectores son asesores directos del Director Nacional en la evaluación de diferentes trabajos, la Subdirección Técnica estará a cargo de indicar al director nacional sobre nuevas normas e instrucciones que el Servicio Nacional de Aduanas deberá manejar, la Subdirección de fiscalización estará a cargo de proponer, generar e implantar diferentes programas de fiscalización para mantener un control sobre el pago de impuestos, el no ingreso de mercancías ilícitas es decir un correcto procedimiento en la tramitación aduanera, la Subdirección Administrativa como su nombre lo dice estará a cargo de administrar una perfecta coordinación respecto de las labores de los diferentes departamentos del Servicio Nacional de Aduanas, la Subdirección Jurídica se encargará de preparar todo los informes legales que requiera el Servicio Nacional de Aduanas y su director nacional, la subdirección de informática tiene como objetivo mantener un control sobre el funcionamiento correcto de los equipos y los programas computacionales necesarios para poder manejar información, datos y archivos indispensables para operar como servicio aduanero, el departamento de capacitación como lo dice su nombre estará a cargo de la capacitación del personal para mantenerlos actualizados sobre los diferentes cambios en el sistema para optimizar el servicio, la Subdirección de Recursos Humanos se preocupará de la admisión de personal, de su traslado y capacitación.

Titulo IV: “De las Direcciones Regionales y de las Administraciones de Aduanas”, se da a conocer las diferentes direcciones regionales y sus respectivas jurisdicciones, además de presentar a sus respectivos Directores Regionales que tendrán la función de administrar, fiscalizar, controlar el funcionamiento del Servicio Nacional de Aduanas en sus direcciones regionales. Sobre los administradores de aduanas estarán a cargo de las administraciones de aduanas y su misión es la de supervisar y ejercer autoridad sobre el personal aduanero además de informar al Director Regional sobre diferentes situaciones relacionadas al Servicio Nacional de Aduanas.

Titulo V: “Del Personal”, en este título se presentan los diferentes requerimientos para formar parte del Servicio Nacional de Aduanas, variando las características para los cargos por su grado de importancia dentro del servicio, además se presentan las diferentes prohibiciones y obligaciones del personal aduanero junto a las facultades del personal.

Titulo VI: “De la Vigilancia del Mar, Tierra y Espacio Aéreo”, el objetivo principal de la vigilancia de el territorio aéreo, marítimo y terrestre se basa principalmente para evitar el ingreso de mercancías a la nación de características ilegales, contrabando, en este tipo de vigilancia se incluye la participación de Carabineros de Chile y la participación de los tribunales de justicia para castigar a los inculpados que no cumplieron con las leyes aduaneras.

1.2 Descripción de las funciones realizadas

Departamento de Ingreso Servicio Nacional de Aduanas

El alto nivel de movimientos que se realiza entre Chile y sus socios comerciales necesita de un departamento preocupado de optimizar el tiempo y verificar la realización de toda la documentación para el ingreso de mercancías al país de forma adecuada y segura, el departamento de ingreso del Servicio Nacional de Aduanas de Valparaíso es el encargado de esto, este cuenta con fiscalizadores capacitados para dar visto bueno a las peticiones de ingresos de mercancías al país o dar rechazo a las peticiones por no cumplir con toda la documentación necesaria.

Principalmente la mayoría de productos que ingresan al país necesitan obtener una serie de documentos, a continuación se dará a conocer algunos de los más relevantes e importantes:

Certificado de Origen: Documento de suma importancia y primordial para poder introducir mercancías a un país, en éste se da una amplia identificación de las mercancías, de forma detallada se muestran sus características y su país de

origen, además puede incluir declaraciones por parte de algún fabricante, distribuidor o exportador si fuera necesario. Todo esto es necesario si el producto es procedente de una nación que tenga un acuerdo comercial con Chile y el producto posea rebaja arancelaria por ejemplo.

Packing List (Lista de Embarque): Como su nombre lo dice este documento es una lista específica de cada bulto y su contenido que viene en el embarque por ejemplo, para un mejor control de esto y verificar que coincide con lo estipulado es de suma importancia.

Certificado Fitosanitario: Este documento es de suma importancia cuando la mercancía es producto orgánico, vegetal, puesto que sirve para tener un control sobre posibles plagas que pudieran ingresar al país y que no se encuentre actualmente en el territorio nacional.

Dentro de las características que posee hacer ingreso de un producto a Chile, se puede deber a diferentes necesidades del importador, como son:

Importación: Esta es la más común, donde se ingresa un producto a territorio nacional para su consumo o uso dentro del territorio.

Almacén Particular: La aduana da la posibilidad que la mercadería importada se guarde en un depósito suscrito en el documento de ingreso y que sea el único recinto en el que permanecerá la mercadería, esto se regula firmando una declaración jurada, este depósito es un recinto bajo potestad aduanera pero libre de pago de impuestos por esto, este no pago de impuestos tiene plazo máximo de 90 días, pero al día 31 se comienza a pagar un impuesto.

Admisión Temporal: Como su nombre lo indica se trata de una admisión por un periodo de tiempo solamente de la mercancía para luego ser exportada a otro país, importada o simplemente vengan con el fin de ser expuestas en algún tipo de exposición o que vengan a cumplir una función específica en el país y luego vuelvan a su país de origen, principalmente este tipo ingreso busca no pagar la misma cantidad por concepto de impuestos que en el caso de ser importado para su uso o consumo.

1.2.1 Trabajo desarrollado

La principal labor del autor dentro de las dependencias de la Dirección Regional de Aduanas, ubicada en la plaza Wheelwright N° 144, fue en el departamento dedicado al

ingreso de mercaderías al país, dirigido por la señora Ana María Montézzi. Como principal trabajo estuvo verificar la existencia de toda la documentación necesaria para hacer un desaduanamiento correcto de un producto, esto significaba mirar la procedencia del producto para poder saber si se regía bajo algún tratado existente de Chile con alguna nación, basarse en lo estipulado en los tratados y pedir todos los documentos con sus copias necesarias al agente de aduana, la forma correcta de pedir la salida de un producto de sitio aduanero es mediante el llenado de la Declaración de Ingreso (DIN) el que debe acompañarse con documentación sobre la mercadería como lista de empaque (packing list), certificado de origen, factura comercial, entre otros.

Si todo estaba bien, la solicitud era entregada al fiscalizador correspondiente para terminar el procedimiento.

Otra labor que realizó el autor es la que correspondía cuando faltaba algún documento o venía mal estipulado en comparación con la Declaración de Ingreso, esto daba paso a la creación de una resolución donde se consideraban los errores cometidos, estos errores podían ser tanto del importador o en otros casos por parte de la “aduana”, estos últimos casos se daban cuando el importador paga de más por concepto de derechos ad valorem por el producto importado y por causas que se estipulan en la resolución tendrá el derecho de obtener una devolución de dinero por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

También el autor realizó servicios en otro departamento, como es la oficina de información, reclamos y sugerencias (OIRS), en este lugar llega toda la correspondencia a la aduana y sus respectivos departamentos, más material dirigido al Director Regional,

en esta oficina le correspondió la labor de repartir la correspondencia, además de entregar documentos ya terminados y firmados por el director de aduanas a agentes de aduanas o importadores particulares.

1.2.2 Razones que impulsan el tema a desarrollar

Luego de dar a conocer la función que cumple el Servicio Nacional de Aduanas y especialmente su departamento de ingreso en su sede de Valparaíso, donde forme parte, es momento de mostrar el último acuerdo comercial firmado por Chile, en esta ocasión con la República de Turquía, siendo el objetivo principal en el informe, presentar las características de este acuerdo comercial bilateral, además de mostrar los productos beneficiados y los potenciales sectores que también podrán ver una mejoría en sus producciones junto con los beneficios para el país en general gracias a este tratado.

El principal argumento para analizar este tratado es su relación que tendrá con el Servicio Nacional de Aduanas a contar de la entrada en vigencia del tratado, puesto que el 98% de los productos entraran al país turco con arancel 0%, y el restante se degradará en un periodo de 5 años desde la entrada en vigencia. Las relaciones comerciales históricas entre estas dos naciones también son de suma importancia por que son un precedente para la conclusión del TLC por lo tanto también se le dará énfasis a esto, solo queda decir que la presentación de este tratado sirva para que los agentes de aduanas al momento de ingresar productos al país tengan total conocimiento sobre estos y así se reduzca la cantidad de rechazos a través de resoluciones por no cumplir con todas las

condiciones necesarias acordadas y que sirva de apoyo a personas con visión emprendedora que quieran realizar negocios con la lejana nación de Turquía.

2. Desarrollo del Tema

2.1 Objetivos específicos y generales

El objetivo principal de este informe, es el de dar a conocer en profundidad la nación de Turquía, sus características tanto culturales, geográficas, económicas y comerciales, además de su relación histórica con Chile que se muestra como la base para la creación de el TLC entre ambas naciones.

Los objetivos específicos que presenta el informe son el de mostrar los principales sectores comerciales chilenos que se verían beneficiados con la entrada en marcha del TLC Chile - Turquía, otro objetivo es el de mostrar las etapas (rondas de negociación) que fueron dando forma al TLC Chile – Turquía y el comercio histórico entre Chile y Turquía, fuente de transacciones realizadas entre ambas naciones durante los últimos años. Se espera que con este informe se logre conocer de mejor manera las principales características que presenta Turquía, así como los diferentes productos y sectores que se verían beneficiados con la entrada en vigencia del TLC Chile – Turquía.

2.2 Marco Teórico

2.2.1 El tratado internacional.

Para contextualizar el tratado de libre comercio entre Chile y la nación de Turquía se comenzará con la definición de lo que significa un Tratado Internacional, el cual se define como “un acuerdo formal y escrito con obligaciones o exigencias contractuales entre naciones soberanas que establecen o modifican obligaciones y derechos recíprocos, regidos por el derecho internacional.”⁴ En el caso del TLC entre Chile y Turquía surgen exigencias en la rebaja arancelaria a un número importante de mercancías las cuales se detallarán en las siguientes páginas y a su vez se generan derechos los cuales benefician a ambas partes.

En el tratado se diferencian distintas secciones las cuales son:

⁴ “Definiciones Prácticas acerca de la Estructura del Comercio Internacional, Luis Retamales Pizarro, Lexis Lexis, Edición 2006, página 51.

Preámbulo: es en esta sección, donde las partes (en este caso los países) presentan sus intenciones respecto de la generación de un acuerdo comercial.

Parte Dispositiva: es en esta sección donde se encontraran todos los derechos y obligaciones de las partes.

Cláusulas Finales y Anexos: se incluye todo lo relativo a la vigencia del acuerdo, además de las causales de revisión entre otros.

Luego existe un procedimiento para la conclusión del tratado, que incluye:

Rondas de negociaciones: son un conjunto de reuniones de conversación, en las cuales las partes intercambian ideas para llegar a un acuerdo, son conocidas las rondas de negociaciones de la OMC, DOHA, Tokio , entre otras.

Firma del Acuerdo: esto se realiza por el Presidente de la Republica, ministro u otro miembro del poder ejecutivo que haya sido designado especialmente para la ocasión, de cada una de las partes participes del acuerdo comercial.

Ratificación y Aprobación: es el parlamento el que debe ratificar y aprobar el acuerdo suscrito por la nación, para que este entre en vigencia, previa publicación en el diario oficial.

2.2.2 Integración comercial

Dentro de los conceptos fundamentales a desarrollar en el comercio internacional, destacan desde los comienzos de los intercambios, acuerdos establecidos entre las partes para lograr un beneficio que satisfaga las necesidades requeridas por cada una.

Es de esta manera que se pueden definir distintos tipos de integración económica, desde los que abarcan acuerdos con rebajas arancelarias a un número específico de mercancías hasta niveles de integración que incluyen la unificación de monedas como la Unión Europea.

A continuación se detallarán distintos tipos de acuerdos de comercio, donde se distinguen claramente cinco niveles⁵ los cuales son:

- Acuerdo Preferencial: “se forma cuando dos o más países, reducen sus respectivos gravámenes e intercambian pequeñas preferencias arancelarias a las importaciones de todos los bienes (excepto los servicios de capital) entre sí.

Los países miembros del acuerdo preferencial mantienen sus aranceles originales con respecto al resto del mundo”. Ejemplo de Acuerdo Preferencial son los Acuerdos de Complementación Económica (ACE), ACE 22 Chile - Bolivia

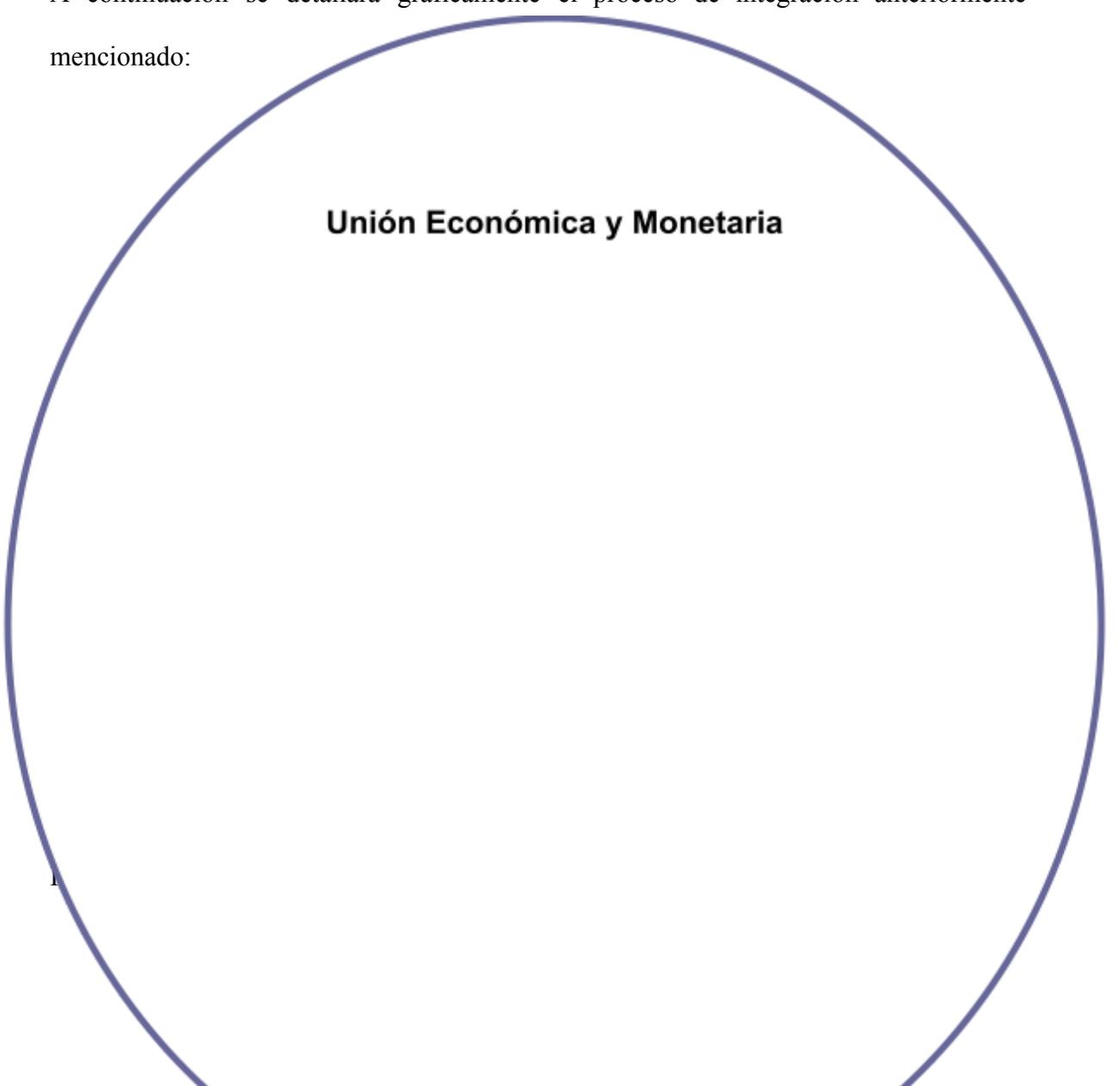
- Área de Libre Comercio: “se forma cuando dos o más países eliminan todos los gravámenes de importación, y todas las restricciones cuantitativas a su comercio mutuo en todos los bienes, excepto los servicios del capital, pero mantienen sus

⁵ Definiciones sacadas de , Definiciones Practicas acerca de la Estructura del Comercio Internacional, Luis Retamales Pizarro, Edicion 2006, Lexis Nexis, Pag 73-74-75

aranceles originales frente al resto del mundo.” Ejemplo de Área de Libre Comercio es el NAFTA (North American Free Trade)

- Unión Aduanera: “se forma cuando dos o más países eliminan todos los gravámenes a la importación de todos los bienes, excepto los servicios de capital, su comercio mutuo y adicionalmente, adoptan un esquema de arancel externo común a todas las importaciones de bienes, excepto los servicios de capital provenientes del resto del mundo.” Ejemplo de Unión Aduanera es la Unión Europea
- Mercado Común: “se forma cuando dos o más países crean una unión aduanera y, adicionalmente, permiten el libre movimiento de todos los factores de producción entre ellos.” Ejemplo de Mercado Común es la Unión Europea.
- Unión Económica: “se produce cuando dos o más países crean un mercado común y, adicionalmente, proceden a unificar sus políticas fiscales, monetarias y socioeconómicas. Ejemplo de Unión Económica es la Unión Europea
- Unión Económica y Monetaria: “ se produce cuando dos o más países comparte un mismo mercado, unifican su moneda y poseen un solo banco central que ejecuta sus políticas monetarias” Ejemplo: Unión Europea

A continuación se detallara gráficamente el proceso de integración anteriormente mencionado:



Unión Económica y Monetaria

Chile y Turquía son países muy alejados en lo que respecta a distancias geográficas y por lo tanto se puede pensar que es casi nula su relación comercial o diplomática en la historia, pero esto no es así, puesto que se remonta al 6 de Enero de 1926 la primera interacción entre las naciones es en esta fecha, cuando Chile reconoce a Turquía como República siendo el primer país en Latinoamérica en hacerlo, este acto fue muy bien mirado por las autoridades turcas y desde ese tiempo comenzaron a estrechar lazos las naciones siempre enfocadas en respetar los asuntos internos de cada país, ya en el año 1930 Turquía abre su embajada en Chile a sólo 4 años del gesto hecho por Chile a la nación euroasiática, por lo mismo Chile abre una embajada en Turquía en el año 1941, es durante todos estos años hasta mediados de la década de los 90 una relación ligada a comunes acuerdos sobre derechos humanos y civiles en general sin involucrarse mayormente ni pensar en relaciones comerciales como un TLC.

En 1994 se realiza en Ankara capital de Turquía el primer ciclo de Cine Chileno, ésta iniciativa tuvo buena aceptación por parte del pueblo turco además de contar con el apoyo de la asociación de artistas de ballet de ese país, este ciclo de cine se repite luego en el año 2003 y en el año 2006. En 1995 bajo el mando del presidente de la República de Chile Eduardo Frei Ruiz-Tagle que hace visita a Chile el entonces actual presidente de Turquía Süleyman Demirel es en esta visita cuando se firman un par de acuerdos bilaterales relacionados con cooperación cultural y entendimiento sobre protección de inversiones. Es desde esta visita del primer mandatario turco a Chile que se comienzan a estrechar mayores lazos entre los países ya en Octubre del año 2004 el presidente de la

Republica de Chile Ricardo Lagos Escobar visita la nación turca, es en esta oportunidad donde aparte de hablar temas relacionados a la importancia de Turquía como nexo entre el mundo occidental y el mundo musulmán (hay que tener en cuenta que el 99% de la población turca se rige bajo esta religión), se comienza a pensar en la realización de un TLC entre ambos países buscando mejorar la interacción comercial que cada periodo es mas alta y beneficiosa entre ambos, para poner un ejemplo en el año 2005 la balanza comercial entre Chile y Turquía presenta un saldo favorable a Chile con mayor exportación US\$ 261.4 millones, que importaciones desde Turquía US\$ 31.8 millones es decir es ampliamente favorable para Chile el comercio.

En el año 2006 luego de un acuerdo de índole militar entre ambas naciones realizado en el 2004 se crea en Ankara una oficina militar, lo que estrecho más los lazos entre los países.

Estos son algunos de los acuerdos firmados entre Chile y Turquía lo largo de su historia bilateral:

1926, Acuerdo de amistad y paz entre las naciones.

1930 Turquía abre embajada en Chile.

1941 Chile abre embajada en Turquía.

1990, Convenio de supresión de visas de turismo.

1992, Convenio de supresión de visas oficiales y diplomáticas.

1994, Acuerdo de cooperación económica, comercial y científica.

1996, Acuerdo de cooperación cultural y educativa.

1998, Acuerdo de promoción y entendimiento sobre protección de inversiones.

2004, Acuerdo de ayuda militar, cooperación y entrenamiento.

Otros hitos de importancia cultural entre Chile y Turquía:

1970, se inaugura en Ankara capital de Turquía la plaza Chile.

1999, se inaugura un monumento a el Libertador Bernardo O'higgins en la plaza

Chile.

2007, se inaugura también en Ankara la plaza Pablo Neruda en honor al Premio

Nóbel y poeta chileno.

Todos estos acuerdos y la historia prolongada que se remonta ya a más de 83 años han sido la base para que en la actualidad Chile y Turquía lleguen al siguiente paso y nivel

máximo de integración comercial un TLC que es el primero para Chile con un país musulmán y también el primero para Turquía con una nación del continente americano.

Turquía

La República de Turquía cuenta con más de 75 millones de habitantes su capital es Ankara, es una nación euroasiática es decir esta inserta entre dos continentes Europa y Asia lo que la hace nación Transcontinental, característica que la ha hecho rica en cultura e historia, por poseer varias batallas y guerras en sus tierras, además Turquía se encuentra en una posición que se podría denominar estratégica que la hace limitar con otros países (Bulgaria, Grecia, Georgia, Armenia, Irán, Irak, Líbano) y con diferentes mares (mar Negro, mar Mediterráneo, mar Egeo). Todas estas características hacen que Turquía posea grandes volúmenes comerciales anuales con sus países vecinos y que se muestre como puente entre los continentes Europa y Asia.

Se destacan ciudades como Estambul, que es la capital histórica de Turquía es una ciudad puerto, la principal en el sector economía cultura y es la primera en densidad

poblacional con más de 14 millones de habitantes, incluso más que la capital de la nación Ankara que posee sólo algo menos de 5 millones de habitantes.

Presenta una forma de gobierno democrática parlamentaria desde su independencia en 1923 este sistema político fue implementado por Mustafa Kemal Atatürk, su presidente en la actualidad es el señor Abdullah Gül, la moneda es la Lira Turca (YTL).

Turquía se independiza el 29 de Octubre de 1923, hasta esa fecha era regida por el Imperio Otomano.

Mapa de Turquía⁶



⁶ Imagen Fuente: <http://www.ebrisa.com/portalc/media/media-S/images/00035113.jpg>

Cultura y religión.

Turquía fue conocida en la antigüedad como El Imperio Otomano, que gobernó estas tierras hasta el año 1923, fecha en la cual paso a llamarse Republica de Turquía, posee una amplia diversidad en lo que se refiere a cultura, se mezclan en ella occidente y oriente, puesto que históricamente estas tierras fueron usadas como paso entre Asia y occidente. En las grandes ciudades de Turquía, Estambul y su capital Ankara, la influencia de la cultura occidental es evidente, esto se debe por ejemplo a la gran cantidad de turcos que han vivido en el extranjero mayoritariamente en Alemania donde se estima que hay 3 millones de turcos, ellos al volver impregnan la ciudad con su visión occidental.

La cultura puede ser muy occidental al parecer pero la religión se mantiene como de oriente, el pueblo turco es un 99% musulmán, es decir la profesa la religión islámica, aunque el 75% solo pertenece a alguna rama del Islam, el grupo restante profesa algún

otra religión como cristianismo, protestante, ortodoxa, entre otras. La religión musulmana tiene características poco comunes para nosotros como son, tener que usar ropa modesta no ostentosa, al momento de entrar a las mezquitas (templos de oración) se debe quitar los zapatos, las mujeres en las ciudades clásicas (es decir sectores donde no frecuenten mucho los turistas) deben cubrirse casi todo el cuerpo, o sea, cabeza, hombros, brazos y piernas, estos son trajes de una pieza y que cubre por debajo de las rodillas. La religión es lo que a los turcos los mantiene más alejados de occidente y de los turistas, por lo mismo se recomienda a un visitante que evite dirigirse a sus mezquitas en momentos de oración, especialmente los días Viernes, que para ellos es su día santo..

En Turquía el idioma oficial es el turco “Türkçe”, este idioma se habla desde la época medieval, aunque en la actualidad se puede encontrar mucha gente hablando árabe, kurdo e inglés.

Su literatura esta basada principalmente en el legado que dejo el Imperio Otomano en estas tierras, destaca el escritor Orhan Pamuk, que recibió el Premio Nóbel de Literatura en el año 2006

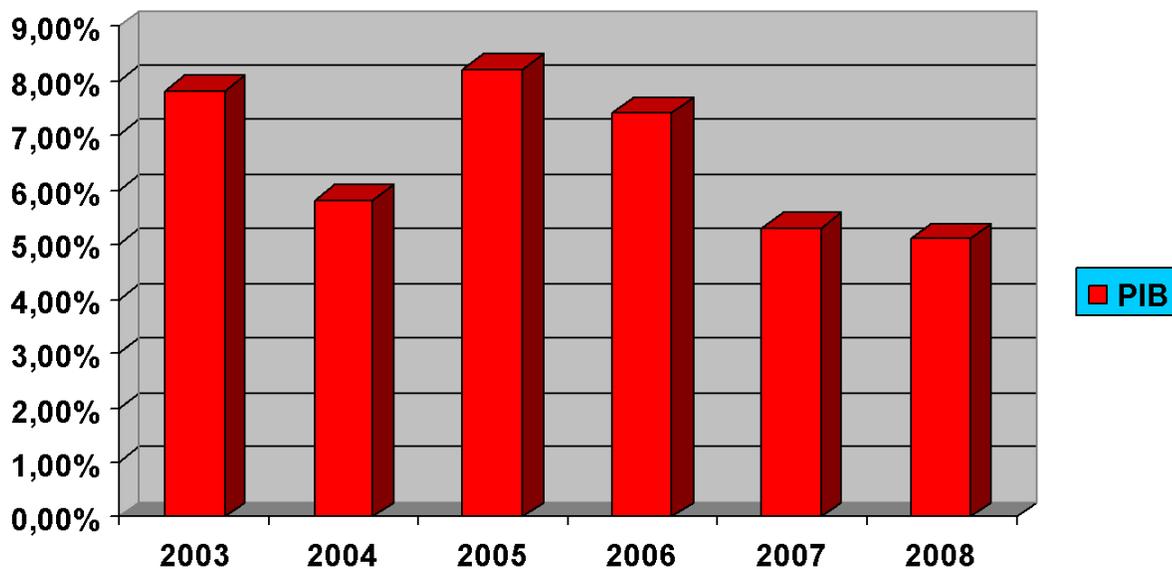
Economía

Turquía como la mayoría de los países en la actualidad han sido golpeados por la crisis económica, pero se puede destacar que los daños a la economía de este país no han sido grandes en comparación con otros como son Estados Unidos o la misma Unión Europea,

la inversión extranjera en el último periodo se ha visto afectada como en todas partes, lo que trae consigo una disminución en la producción, pero a su vez el bajo nivel de producción se equipara con una baja demanda por parte de los consumidores turcos lo que a frenado la economía, pese a todo esto Turquía muestra signos de ser una economía estable con crecimiento y una amplia visión de nación exportadora y aliado comercial.

Dentro de su política económica Turquía siempre se a destacado por ser partícipe activo del continente Europeo más que el Asiático, un país con economía de occidente, participa activamente en los acuerdos que presenta la Unión Europea, Turquía desde el año 2005 esta postulando para ingresar a la Unión Europea. Desde principios de la década de los 80 ha cambiado su visión hacia el comercio exterior y ha comenzado a preocuparse del sector privado, dejando de darle mayor importancia a la privatización estatal que la caracterizaba hasta esos años, este cambio le dio a Turquía cifras positivas en lo que se refiere a PIB cada año, lo que se refleja en la tendencia de los últimos 6 años con crecimiento sobre el 5.0%, pese a la actual crisis económica donde el crecimiento ha bajado pero se mantiene en niveles positivos por sobre el 4,0% de crecimiento del PIB.

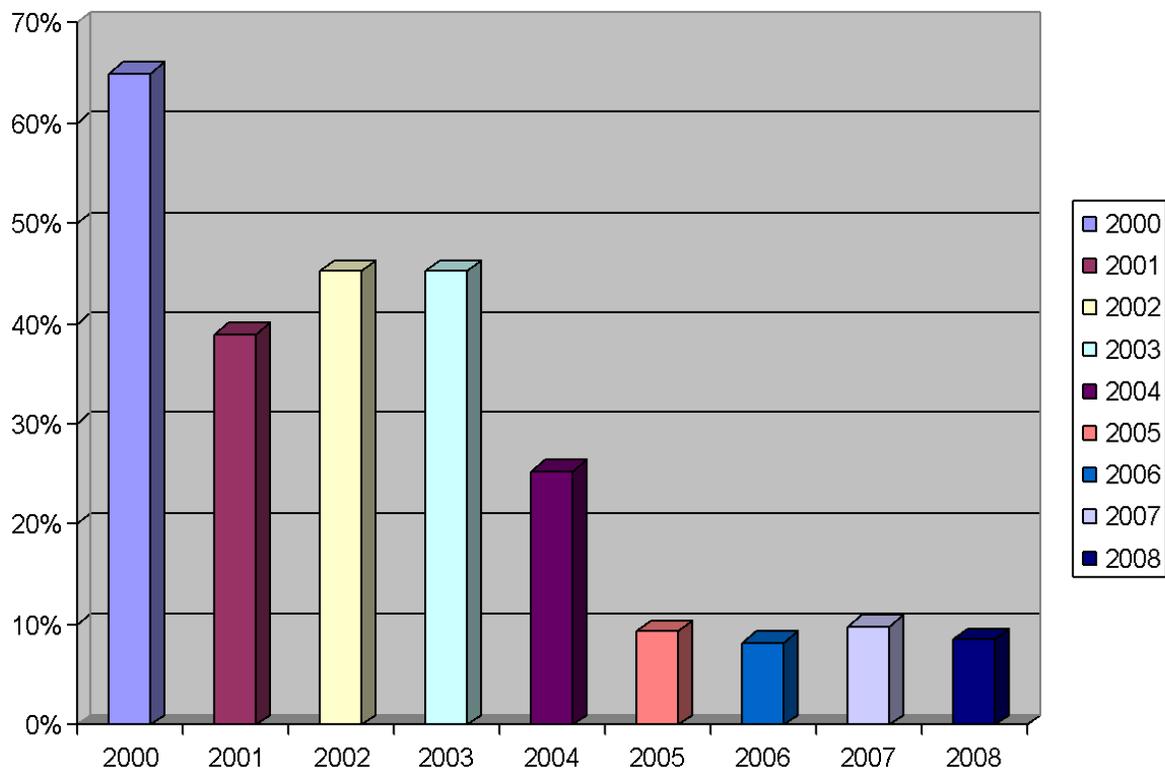
Grafico PIB



Fuente Indexmundi Grafico Creación del autor

Se puede apreciar por los resultados del PIB que Turquía es un país que avanza y esta creciendo, pero cabe destacar que dentro de los últimos 15 años ya ha pasado por tres crisis económicas grandes, en los años 1994, 1999 y 2001 la última crisis del año 2001 trajo consigo grandes niveles de inflación a la economía turca a causa de un déficit comercial e inestabilidad del sector bancario, esto perjudicó gravemente a la nación disminuyó la confianza de los inversionistas extranjeros, estas repercusiones hicieron que el estado formulará a través de su ministerio de finanzas regulaciones para mejorar la situación económica del país y de su moneda la Lira, las políticas principalmente abarcaron la divisa y préstamos del Fondo Monetario Internacional (FMI), todo esto ya en el año 2002 mostró mejoras para su economía hasta hoy.

Grafico Niveles de Inflación 2000-2008



.Fuente Indexmundi

Todos estos resultados han colocado a Turquía en el grupo de los 20 países con mayor PIB en el año 2008 según informe del FMI y el Banco Mundial, en este ranking su posición según las diferentes instituciones es:

FMI: Turquía N° 17 – 729.443 Millones de Dólares.

Banco Mundial N° 17 - 657.091 Millones de Dólares. (Año 2007)

El Mercado Turco y Sus Principales Productos

Turquía en la actualidad tiene características de país importador mayormente que exportador, es decir posee un déficit en su balanza comercial, lo podemos notar en los resultados que arrojó en el año 2008 donde sus exportaciones alcanzaron los US\$ 143.090 millones y sus importaciones alcanzaron los US\$ 204.039 millones, lo que da como resultado un déficit en la balanza comercial del orden de los US\$ 60.949 millones.

Intercambio Turquía y el Mundo

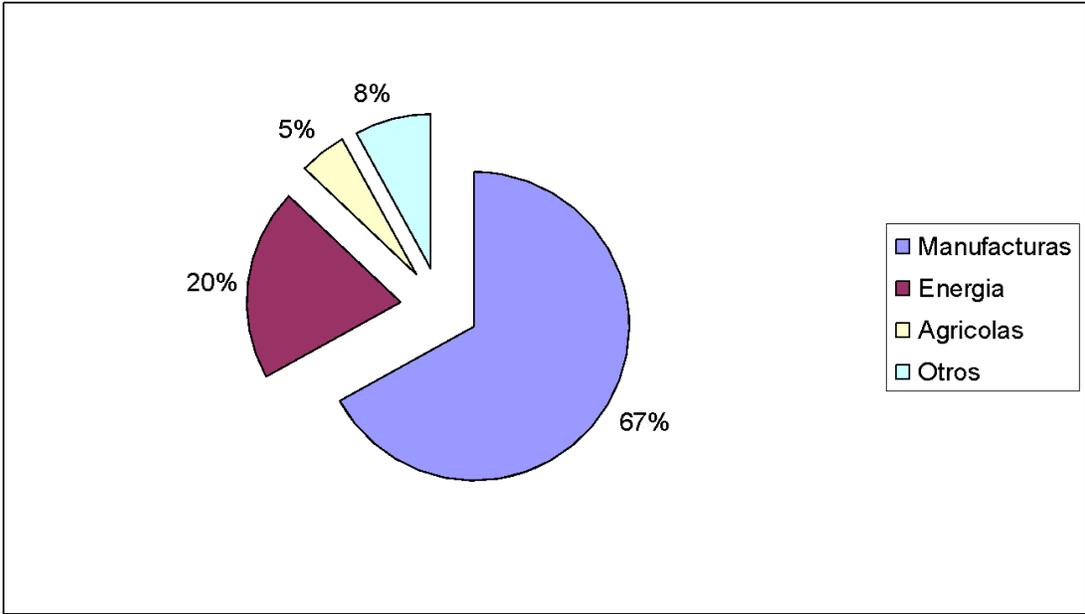
Millones de Dólares	2005	2006	2007	2008
Exportaciones	73,48	85,54	107,21	143,09
Importaciones	116,74	139,58	170,06	204,07
Balanza Comercial	-43,3	-54,04	-62,85	-60,98
Total Intercambio	190,22	225,12	277,27	347,16

Fuente Instituto Turco de Estadísticas

Este cuadro nos muestra una amplia tendencia a la importación por parte de Turquía sobre la Exportaciones y un aumento en el intercambio comercial a su vez.

Principalmente los productos importados por Turquía en esta temporada (2008) fueron equipos de transporte, maquinarias, combustibles y productos agrícolas en general.

Gráfico Importaciones 2008 Turquía

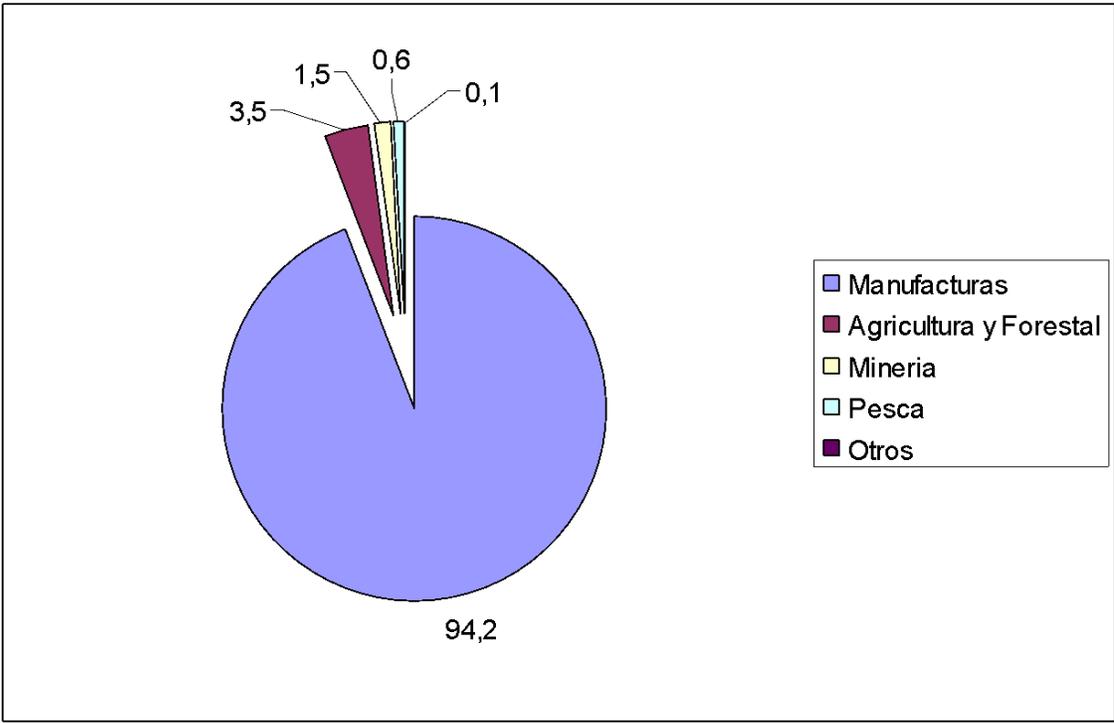


Fuente Instituto Turco de Estadísticas.

Las principales naciones de las cuales importa productos Turquía son Estados Unidos, Alemania, Rusia y China.

Los principales productos que exporta Turquía hacia el resto del mundo son, manufacturas, alimentos derivados de la agricultura y el rubro forestal.

Grafico Exportaciones de Turquía

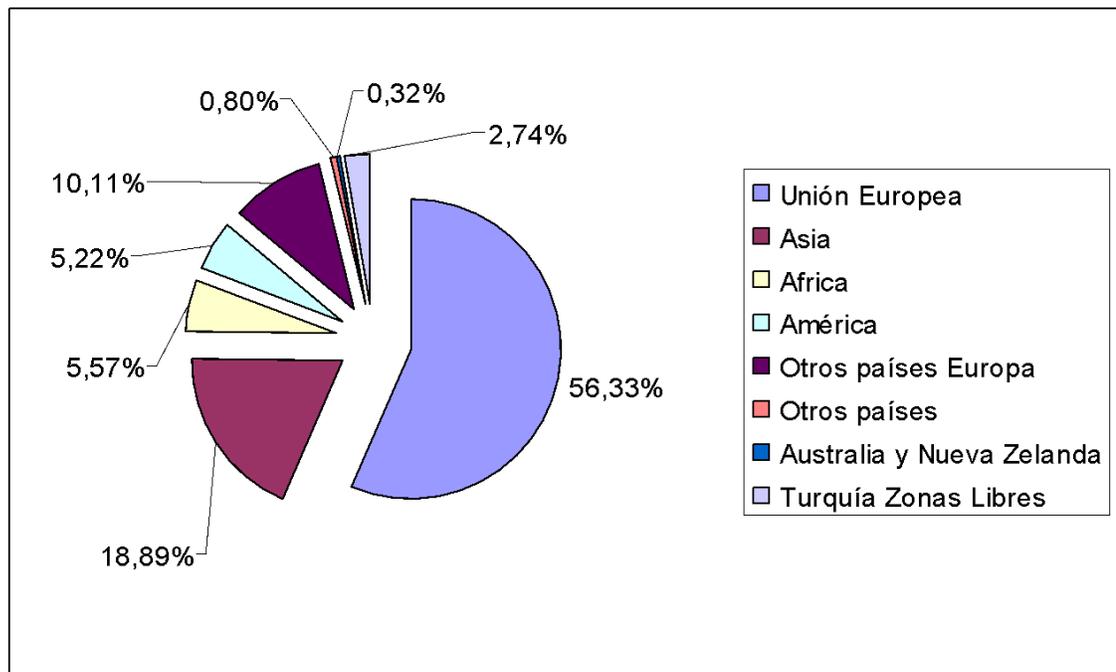


Fuente Instituto Turco de Estadísticas

Los principales destinos de las exportaciones turcas son Alemania, Inglaterra, Italia, Rusia, países que son sus vecinos cercanos y países que son pertenecientes a la Unión Europea, que concentra un 56.3% de las exportaciones de Turquía hay que destacar que

en los últimos años han crecido las exportaciones hacia Asia, continente creciente con naciones como India y China, además de poseer exportaciones con destino a América, África, Nueva Zelanda y Australia entre otras latitudes.

Gráfico Principales Destinos Exportaciones de Turquía



Fuente Instituto Turco de Estadísticas.

El comercio exterior de Turquía es regulado por la Ley aduanera N° 4458 desde el 27 de Octubre de 1999, pero es en el año 1996 cuando Turquía comienza a cambiar su visión de comercio con el mundo, el 1 de enero de este año es la fecha cuando Turquía firma su primer acuerdo aduanero con la Unión Europea, que buscaba eliminar todos los aranceles a los productos originarios transados entre esta nación y el bloque europeo.

El 1 de Enero del año 2002 se completó totalmente la regulación de este acuerdo aduanero con la entrada en rigor de el decreto sobre el régimen de importaciones, actualmente todos los productos que circulan entre Turquía y la Unión Europea están libres de pago de aranceles, y los productos que viene de países terceros al acuerdo pagan un arancel específico.

El arancel que utiliza Turquía para los productos que ingresan a su nación se diferencia en tres tipos:

Productos provenientes de la Unión Europea o de la EFTA (European Free Trade Association)

Productos provenientes de países que posean un acuerdo comercial con Turquía, como por ejemplo un TLC

Productos provenientes de países terceros que no tienen acuerdos comerciales con Turquía de ninguna índole.

A continuación se destacarán algunos de los sectores comerciales de Turquía que se encuentra en evolución:

Máquinas y materiales de la construcción: en la actualidad Turquía presenta un alto porcentaje de migración de los ciudadanos a las ciudades principales de la nación lo que trae consigo una aceleración en el sector construcción de su

economía, una necesidad de mano de obra calificada, mejoras en los insumos necesarios para una buena edificación, casi un 90% de la maquinaria ocupada en este sector es importada.

Acuicultura: Turquía es una nación bañada por más de algún mar lo que la hace rica en variedades de peces, moluscos y otras especies marinas, pero existe una gran necesidad de aumentar y mejorar el personal a cargo de este sector, el gran aumento en la exportación de productos provenientes de sus costas ha tomado a la nación sin la capacidad de capacitar a una mano de obra necesaria para el sector, es por esto que gran parte de los procedimientos son realizados por mano de obra extranjera (consultaría, asistencia técnica, etc).

Turismo: sus características de nación puerta hacia el oriente ha hecho a Turquía una nación con un sector turístico creciente e importante dentro de la misma Europa además de su variedad en climas y cultura, compite con otras naciones grandes como España e Inglaterra mano a mano, en el año 2008 obtuvo por ingresos por turismo unos 22.000 millones de dólares, lo que es cercano a un 3% de su PIB.

Bienes de consumo masivo: Se presenta un aumento principalmente en el consumo de bienes de decoración y muebles de interiores para los hogares esto debido al sector construcción y su actual auge. Existe a su vez un dinamismo

económico gracias al favorable tipo de cambio entre la Lira turca y el Euro, lo que ha generado un aumento en las importaciones de bienes de consumo.

Sector automotriz y transporte urbano: En la actualidad el sistema de transporte de Turquía es muy antiguo en sectores rurales y zonas cercanas a las grandes urbes, esto es un punto en contra para aumentar y mejorar el turismo en la nación, además se necesita arreglar el transporte comercial puesto que en la actualidad se realiza en carreteras tanto el transporte como el mercado, es necesario para mejorar los accesos a las zonas que exista una separación y desviación del comercio de carretera a zonas específicas, por lo tanto cambios viales son necesarios.

Agricultura: El sector agrícola sigue manteniendo su importancia y papel relevante dentro de la economía de la nación, aunque presenta una contracción en su aporte al PIB del país (en 1960 su aporte era del 42%), gracias a su agricultura Turquía es un país autosuficiente en materia agroalimentaria y además le queda una parte para la exportación. Más de un 70% de lo cultivado en tierras turcas es derivados de cereales en una amplia gama de estos gracias a la variedad en climas del país. El tabaco, frutos secos, algodón, remolacha de azúcar, legumbres y frutas destacan para la exportación, es tan bueno y variado el suelo turco que se presenta como la nación con más provisiones comparado con medio oriente. El

estado turco se a estado preocupando de este sector y esta implementando un proyecto para mejorar las redes de regadío conocido como el proyecto GAP.

Minería: El sector minero de Turquía no es muy conocido ni explotado, se destacan minerales como el plomo, mercurio, zinc, mármol, cobre y el boro, este ultimo mineral Turquía es casi el único productor del mundo.

Transporte e infraestructura

Principales puertos

Turquía es una nación con muchos puertos marítimos principalmente por su ubicación geográfica cuenta con una cantidad total de 125.

Representan una carga anual sobre los 300 millones de toneladas siendo más de un 50% de estas toneladas por derivados del petróleo, la mayoría de estos puertos se regulan bajo el Estado pero cabe destacar que cada vez existe mayor penetración de privados en este sector, a Turquía lo bañan dos mares importantes como son el Mar Negro y el Mar

Mediterráneo además del Mar de Mármara que separa el Mar Negro del Mar Egeo, los puertos de mayor importancia en Turquía son:

Haydarpasa, Ambarli, Sali Pazari, Zeytinburnu, Derince, Esmirna, Mersin, Karadeniz Eregli.

Para el comercio de Chile con Turquía cabe destacar que los puertos principales serian el de Estambul que deriva en cuatro puertos importantes Haydarpasa, Ambarli, Sali Pazari y Zeytinburnu que se presentan a lo largo del conocido “ Cuerno de Oro” que es el estuario curvo que cruza a Estambul de un largo de 12 Km. aproximadamente bajo el Mar de Mármara, Estambul es la ciudad más grande de Turquía y la más importante después de su capital Ankara, es aquí en Estambul donde se concentra todo el comercio de Turquía con el Mediterráneo, el otro puerto importante es el de Esmirna, ubicado en las costas del Mar Mediterráneo (sur de Turquía) también es puerto principal en el comercio con el Mediterráneo.

Principales Aeropuertos

Turquía presenta un total de 24 Aeropuertos siendo 10 de estos de carácter internacional, los más importantes son:

Ankara (Esenboga): Este aeropuerto ubicado en la capital de Turquía es el uno de los que concentra mayores cantidades de vuelos nacionales en el año 2008 más de 5,7 millones de personas pasaron por este aeropuerto.

Estambul (Atatürk): Este aeropuerto está ubicado en la ciudad de Yesilkoy parte europea de Estambul y es el más importante de Turquía puesto que se contacta con los principales puntos de Europa, Asia, Norteamérica, Medio Oriente y Sudamérica, más de 28 millones de personas pasaron por este aeropuerto el año 2008 por lo que presenta un gran volumen de tráfico de carga, problema que se debe lidiar al momento de viajar a este terminal aéreo.

Esmirna (Adnan Menderes): Ubicado al sur de Turquía este aeropuerto presenta en los últimos años un crecimiento importante ya que ha sido ampliado y re acondicionado, más de 5,5 millones de personas lo utilizaron el año 2008.

Estambul (Sabiha Gökçen): Este es otro de los aeropuertos que atienden en Estambul lo que demuestra su importancia como ciudad del comercio turco, este a diferencia del “Atatürk” se encuentra en el lado asiático de la ciudad, su creación se debe a la necesidad que presentaba la ciudad de acoger el aumento de pasajeros que llegaban al país a través del aeropuerto de Atatürk, ya en el año 2008 se comenzaron remodelaciones para poder admitir más de 10 millones de pasajeros al año.

Carreteras

Dentro de los últimos 15 años la nación no ha presentado un aumento considerable en lo que a carreteras se refiere, pero si un desarrollo grande en lo que a autopistas se trata principalmente para conectar las grandes ciudades. Se destaca que más del 93% de las

carreteras están asfaltadas y que un 95% del traslado de mercancías se realiza por este medio, el aumento en la creación de carreteras y de mejoras viales se debe a que Turquía es la nación que presenta el más alto nivel de accidentes de tránsito en comparación con otras naciones europeas. El estado a puesto énfasis en la creación de 4 nuevas autopistas en grandes ciudades como Esmirna – Estambul, Ankara – Adana, Esmirna – Anatalya y Mar Negro (Samsun).

Ferrocarril

El sistema de ferrocarriles de Turquía no ha evolucionado como la nación o como los otros medios de transporte, se mantiene a la antigua y es usada principalmente por turistas que prefieren hacer algún tipo de viaje pintoresco por el país, en la actualidad existe un proyecto de mejora del sistema de rehabilitación de la ruta Ankara – Estambul 576 km. que se quiere sean realizados por trenes de alta velocidad, la mejora de estas vías también ayudan al comercio, cerca de 20 millones de toneladas al año viajan a través de este medio de transporte.

Todo este análisis sobre la infraestructura y el transporte de Turquía nos muestra que existen cuatro ciudades principales e importantes en lo relacionado al comercio internacional las cuales son Ankara, Estambul, Esmirna y Adana, estas ciudades serán la puerta de entrada para las exportaciones chilenas, principalmente las ciudades puertos como Ankara y Esmirna.

Tratado de Libre Comercio Chile - Turquía

Rondas de negociación

Son más de 80 años de amistad entre Chile y Turquía que fueron la base para lo que hoy se logra y se presenta con éxito, un nuevo TLC por parte de nuestro país, fue en el año 2004 bajo el mando del presidente de la Republica Ricardo Lagos Escobar quien visitaba Turquía cuando la cancillería turca presentaba un texto borrador con un proyecto de tratado comercial entre ambas naciones, esta propuesta fue mostrada por el presidente turco en ese entonces Ahmet Necdet Sezer durante los encuentros que sostuvo con su símil chileno.

Esta propuesta presentada por el gobierno turco hacia Chile, fue tomada con mucho agrado por nuestro gobierno que inmediatamente mostró interés en seguir adelante con las negociaciones para crear dicho acuerdo comercial.

Es en el año 2007 luego de dos periodos sin negociaciones entre los países que se vuelven a reunir delegaciones de ambos países para avanzar la creación de acuerdo, en Junio de 2007 el señor Carlos Furche director de relaciones económicas internacionales (DIRECON) tomo las riendas de la negociación y mostró el interés por parte de Chile. Comenzaron una serie de reuniones, creaciones de estudios de factibilidad de los mercados para conocer mejor los beneficios que podría traer al país y los sectores comerciales que se verían beneficiados y si existirían otros perjudicados con el acuerdo, en Julio y Octubre del 2007 se realizaron dos reuniones del grupo de estudio en conjunto que dieron como conclusión avanzar con las negociaciones puesto que era beneficioso la creación de un acuerdo comercial entre ambas naciones

Luego de terminados los estudios de factibilidad y de ser presentados comenzaron las reuniones bilaterales que fueron conocidas como las rondas de negociación entre Chile y Turquía para la creación del Tratado de Libre Comercio, fueron 4 rondas:

I Ronda de negociaciones: Los días 26 y 27 de Marzo del 2008 en Santiago, la delegación chilena estuvo encabezada por el director general de la DIRECON, Carlos Furche, la delegación turca estuvo encabezada por el Director general de asuntos de la UE de la subsecretaria de comercio exterior, Cemalettin Damlaci, en esta reunión se aprobaron los términos de referencia para la suscripción del acuerdo comercial.

II Ronda de negociaciones: Los días 9,10,11 de Julio del 2008 en Ankara, Chile fue representado por el director general de la DIRECON, Carlos Furche quien mantuvo reuniones con los viceministros de relaciones exteriores y de comercio exterior de Turquía, quienes vieron el avance del acuerdo comercial y presentaron la intención de crear una comisión binacional privada de comercio.

III Ronda de negociaciones: Los días 8, 9 y 10 de Octubre del 2008 en Santiago, comenzó a tomar cuerpo el texto del acuerdo mostrando interés en las capítulos relacionados a accesos a mercados, las reglas de origen, medidas sanitarias y fitosanitarias, etapas para la solución de controversias, entre otros puntos.

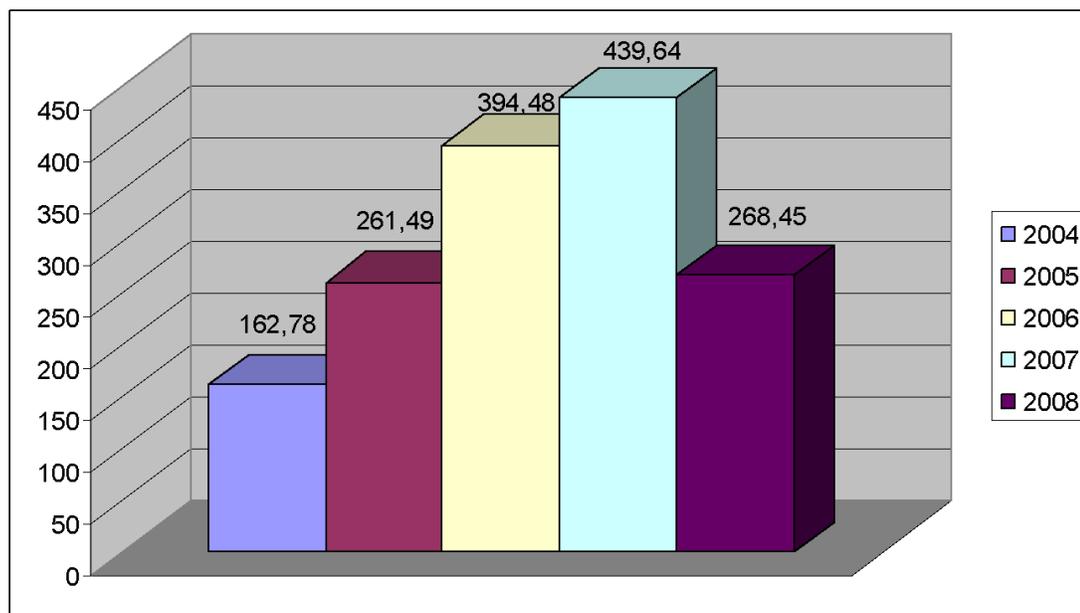
IV Ronda de negociaciones: Los días 17, 18, 19, 20 y 21 de Marzo del 2009 en Ankara, se dio inicio a la cuarta y última ronda de negociaciones para el tratado de libre comercio, al igual que en las ronda anteriores don Carlos Furche siguió a la cabeza de las negociaciones por parte de Chile y por parte de Turquía don Cemalettin Damlaci inicio y concluyó como máximo representante de Turquía. El texto del acuerdo deja capítulos sobre acceso al mercado, obstáculos técnicos al comercio, normas de origen, procedimientos aduaneros, medidas sanitarias y fitosanitarias, solución de controversias, medidas de salvaguardia entre otras más.

El 14 de Julio del 2009 en el Palacio de la Moneda de Chile, el ministro de relaciones exteriores de Chile y el ministro de comercio exterior de Turquía suscriben el tratado de libre comercio entre ambas naciones.

Comercio de Chile hacia Turquía

Según cifras del año 2008, Chile exporto a Turquía más de \$ 284 millones de dólares, que no se comparan con los \$ 440 millones de dólares que nuestro país exportó en el año 2007 a Turquía, esta baja que representa cerca de -39% se debe principalmente por una disminución en la exportación del metal cobre.

Gráfico Exportaciones Chile a Turquía.(Millones de Dólares)



Fuente Pro Chile.

En el gráfico anterior se puede notar que hasta el periodo 2007 existía un aumento sustantivo en los millones de dólares por concepto de exportación, luego del receso en el año 2008 se espera un aumento en el actual periodo y que esto se acreciente en los años venideros. Cabe destacar que casi un 90% de las exportaciones a Turquía son basadas en sólo un producto el cobre, lo que nos muestra que la creación de un acuerdo comercial traerá consigo oportunidades de ingreso a otros productos nacionales del tipo no tradicionales de la canasta chilena de productos a exportar. Los principales productos que Chile exporta a Turquía en la actualidad son⁷:

Cobre (refinado)

Nueces de Nogal

⁷ Para ver Totalidad de Productos Exportados de Chile a Turquía ver anexos

Pasta Química de Madera

Manzanas

Chocolate

Kiwis

Almendras

Arroz

Ciruelas

Uvas

Fungicidas

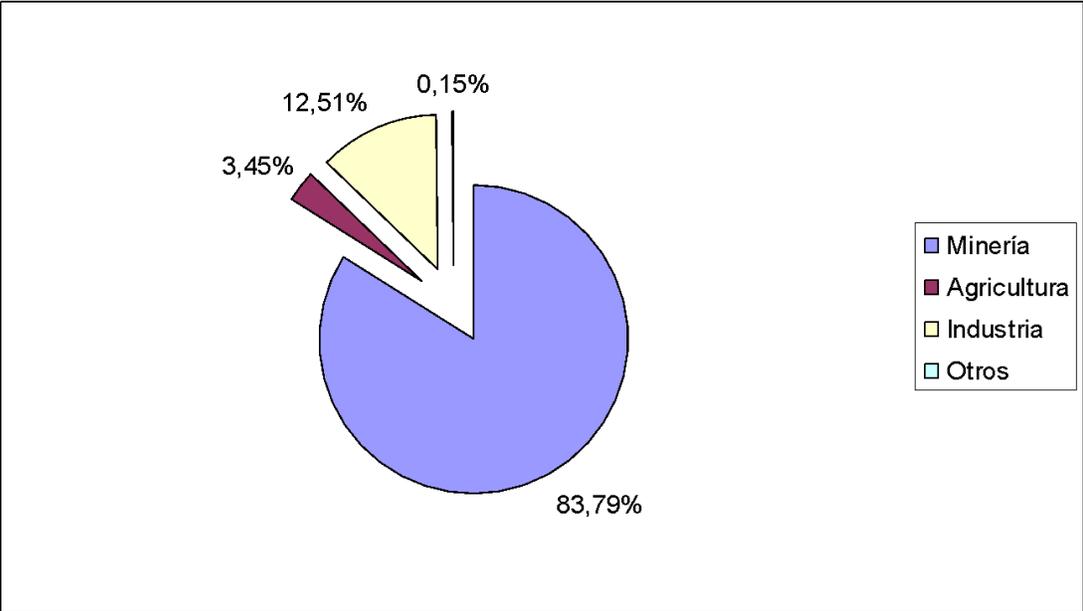
Artículos para Muebles de Metal

Vinos

Maíz

Estos son los principales productos exportados a Turquía, por bloque de importancia y porcentaje serían minería, agricultura e industria:

Sectores exportadores a Turquía



Fuente Pro Chile

En el gráfico se puede notar la importancia que presenta el cobre que representó un 82,2% del total de las exportaciones, esto nos demuestra la importancia del mineral para el país, después del cobre el siguiente producto importante fue la madera(celulosa) que representa un 9,5% y luego las nueces de nogal con un 2,2%. Todo esto abre una oportunidad grande puesto que nos muestra que existen una gran gama de productos que no han sido exportados a Turquía o que se exportan en una pequeña cantidad, lo que con la entrada en vigencia del TLC debería cambiar y presentar un incremento en el porcentaje de penetración en el mercado, esto basado en la tendencia que presentan los productos al momento de entrar en rigor los acuerdos comerciales históricamente, un ejemplo fue cuando en 1994 Chile exportaba a Estados Unidos cerca de \$ 3.000 millones de dólares y para el año 1996 ya había duplicado esa cantidad.

En el año 2008 fueron 84 las empresas que exportaron a Turquía, un crecimiento del orden del 25% en comparación con el año 2007 lo que nos muestra que sin la existencia de un acuerdo comercial, existe la noción de que un mercado como el turco es de suma importancia por varias características, como la población 70 millones de potenciales clientes, su ubicación puesto que Turquía se presenta como puente entre Europa y Asia entre otras características.

	2004	2005	2006	2007	2008
EMPRESAS	53	44	60	67	84
PRODUCTOS	64	71	92	90	74

Fuente Pro Chile

Este cuadro muestra que desde el 2005 existe una tendencia al alza en el número de empresas exportadoras a Turquía, lo que no se refleja en las cantidades de productos puesto que existió un retroceso del orden de 16 productos entre el año 2008 y el año 2007. La entrada en rigor del TLC espera traer consigo un aumento en las cantidades de productos, ya en lo que va del año 2009 se han exportado cerca de 64 diferentes productos a Turquía⁸ , las principales empresas que exportan a Turquía son:

CODELCO CHILE

CELULOSA ARAUCO MALLECO

NESTLE CHILE S.A

DOLE CHILE S.A

QUIMETAL INDUSTRIAL S.A

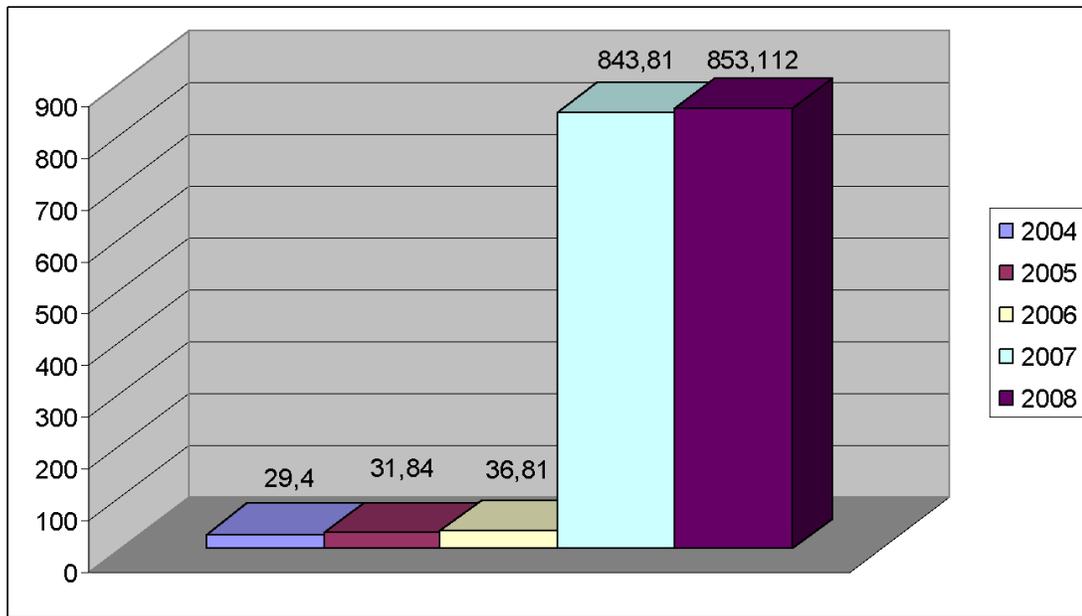
Comercio de Turquía hacia Chile

Por el lado de Turquía hacia Chile es decir las importaciones de productos de procedencia turca desde el año 2007 a existido un aumento considerable de más de un 2.192.33% en comparación al año 2006, lo que se deriva principalmente en importación

⁸ Ver anexos Totalidad de productos exportados a Turquía periodo 2009 entre Enero - Julio

de minerales y manufacturas de estas principalmente, lo que ocupa casi un 88% del total importado.

Gráfico Importaciones Chile desde Turquía (Millones de Dólares)



Fuente Pro Chile.

Este aumento que se presentó en los últimos años ha derivado en saldo negativo en la balanza comercial de nuestro país frente a Turquía.

	2004	2005	2006	2007	2008
Balanza Comercial	133,38	229,65	357,67	-404,16	-584,667

Los principales productos importados por Chile desde Turquía son:

Barras de hierro y/o acero

Manufacturas de fierro y/o acero

Partes de vehículos

Tractores

Levaduras

Ropa

Compuestos nitrogenados

Y las empresas principales involucradas en estas transacciones de origen turco son:

CONSTRUCTORA HOCHTIEF TECSA S.A

ANWO S.A

SIGDOTEK S.A

MOUNO KOKES S.A

COMERCIAL D&S S.A

Características de un TLC

El texto del acuerdo comercial todavía no está hecho puesto que el acuerdo no ha entrado en vigencia, proceso que se espera para principios del 2010, pero si podemos destacar algunas de las características que va a incluir el:

Eliminación Arancelaria

Reglas de Origen (Mercancías originarias, mercancías obtenidas, reglas específicas por producto entre otros)

Medidas de Salvaguardias

Solución de Controversias

Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Entre otras más.

Beneficios del acuerdo comercial para Chile

Los principales beneficiados con un acuerdo comercial se pueden derivar en dos partes como son el estado y las empresas.

El estado

Chile fue uno de los primeros países en el mundo en presentar características de libre comercio, siempre ha sido visionario a la hora de buscar acuerdo con diferentes naciones o bloques comerciales, el aumento en el empleo por concepto de aumento de trabajadores en empresas que exportan sus productos a los países con que Chile tiene tratados, esto por su puesto crea un dinamismo económico, el aumento de las exportaciones mueve la balanza comercial de la nación a resultados con tendencia positiva, las personas se ven beneficiadas con las bajas en los precios por el aumento de la oferta o por que con los acuerdos los productos beneficiados entra al país con menores aranceles o arancel cero lo que ayuda a la disminución de precios y costos para la importación.

Las Empresas

Este es el sector mas beneficiado con la generación de acuerdos comerciales, los productores de toda clase y tamaño posible, pequeño, mediano y grande, ven nuevas oportunidades de mercados para sus productos tras ver abaratados los costos de exportación y poder competir con los productores de ese país, esto se denomina barreras de entrada, las que se vuelven a niveles cero o muy bajas con los tratados.

Las empresas nacionales se ven en la obligación de innovar y mejorar sus productos y sus estándares de calidad si quieren ingresar a otros países y poder competir tranquilamente, esto se puede tomar como una obligación y a su vez como un beneficio para las empresas, es de sumo cuidado este punto por que una mala gestión por parte de los empresarios a la hora de analizar las nuevas características de los mercados extranjeros pueden traer consigo perdidas e incluso la quiebra.

En el caso específico del TLC entre Chile y Turquía nos muestra que son pocos los productos que nuestro país les envía para comercializar, es más si no fuera por el metal cobre que ocupa cerca de un 90% de la exportaciones sería muy bajo los niveles de transacciones entre ambos, es por esto que la creación de este TLC trae consigo un futuro esplendoroso para las empresas nacionales que buscan nuevos horizontes para aumentar sus beneficios.

Los principales sectores beneficiados con el TLC serían:

Sector Minero: La rebaja arancelaria haría que la principal exportación chilena a Turquía, el cobre, obtenga mayores beneficios al entrar al país con arancel 0%.

Sector Frutícola y agro alimentario: Turquía es una nación con una amplia variedad de climas y de terrenos fértiles, lo que le ha generado ganarse un lugar dentro de Europa como proveedor agrícola, esto mirado desde el lado chileno puede ser malo para el sector frutícola, pero no, existe una variedad de productos posibles de exportar a Turquía tanto por no existir allá o por tener una gran

calidad la producción chilena, como por ejemplo las nueces de nogal, que es un producto que está creciendo en su consumo global, principalmente apoyado por estudios médicos que muestran sus beneficios para la salud y valor nutritivo en pequeñas cantidades, además de su presentación como producto orgánico. Chile ya exporta nueces de nogal a Turquía pero con la entrada en vigencia del TLC obtendrá un lugar privilegiado para competir con grandes como Francia y Estados Unidos. Existe una gran variedad de frutos chilenos que en estos momentos poseen aranceles del orden del 50% o 60% estos son los principales beneficiados con el acuerdo comercial. Otro producto que se verá beneficiado con la puesta en marcha del TLC serán los vinos chilenos, que en la actualidad tienen aranceles del orden del 70% podrán obtener los mismos beneficios y poder competir con los originarios de la Unión Europea que sólo tienen un 50%, cabe destacar que este es el sector más protegido por Turquía y se puede tomar como la base del acuerdo y como el punto que Chile trató de negociar con mayor fuerza.

Sector Pesquero: El salmón y el atún son los productos estrella de este sector industrial y serán grandes beneficiados con el acuerdo, el crecimiento de la economía turca viene de la mano con un aumento en la demanda de comidas exóticas y de otros países.

Sector Forestal: Este sector con la entrada en vigencia del TLC obtendrá beneficios inmediatos e importantes como son un arancel cero desde la entrada en vigencia, la celulosa deberá presentar aumentos en sus exportaciones en periodos de tiempo cortos.

Estos son los principales sectores industriales beneficiados con la entrada en vigencia del TLC Chile – Turquía, pero los beneficios no son sólo para ellos, cualquier empresa chilena que quiera introducirse en el mercado turco poseerá beneficios que lo harán competir de mejor manera con los actores locales, sólo deben plantearse las ideas, generar un producto de buena calidad y aprovechar los beneficios que da el estado, a su vez los beneficios llegan más rápido o aumenta cuando se asocian y negocian en grupos o presentan sus productos en feria y muestras que crean entidades como PRO.CHILE. Por todo esto el nuevo TLC Chile – Turquía es una puerta hacia nuevos horizontes, lleno de nuevas culturas y oportunidades para los comerciantes chilenos, sean Pymes o grandes empresas, sea un vino o un salmón, los beneficios son para todos.

3. Conclusión

La firma de un TLC no da por completado el objetivo de aumentar el comercio exterior de Chile o de cualquier nación que firme un tratado de esta naturaleza, es necesario que el país comience a conocer mejor a su nuevo socio comercial, en este caso a Turquía la nación Euroasiática y su gente, gustos, cultura, religión y características principales para poder lograr que las empresas chilenas triunfen en un plazo no muy largo, la lejanía de las naciones no es impedimento alguno para poder insertarse en el mercado, nunca lo ha sido durante los más de 80 años de relaciones entre ambas naciones sin la existencia de algún acuerdo de tipo comercial o de otra índole, y menos lo será ahora con la entrada en

vigencia del TLC, un TLC que trae consigo oportunidades a empresas de todos los tamaños que verán desde ahora a Turquía como un nuevo mercado a explorar para sus productos, 70 millones de potenciales clientes se acrecientan si se mira a Turquía como el nexo que es entre Europa y Asia, no sólo el cobre es un producto destacable dentro de nuestro país y beneficiado con el acuerdo, también lo son los vinos, los salmones y la frutas y verduras que gracias a nuestros variados climas y terrenos muestran a nuestro sector agrícola y frutícola bien parados para poder enfrentar nuevos desafíos

Turquía a su vez se presenta como una gran gama de productos nuevos para nuestro país, principalmente ligados a la manufactura y al sector agrícola cabe esperar que por ambos lados los principales beneficiados sean los consumidores que tendrán más posibilidades de elección y a menores costos a la hora de elegir un producto.

Es necesario a su vez conocer claramente las características del acuerdo comercial por parte de los agentes de aduanas chilenos para no perder tiempo por fallas relacionadas a documentación, los textos de los TLC son de similares características, resaltando la eliminación arancelaria, las reglas de origen, las medidas de salvaguardias entre otros, es de suma importancia para la optimización de tiempo, estudiar y aprender detalladamente el texto del acuerdo pro parte de los agentes de aduanas y los funcionarios de este servicio del estado.

Por todo esto el acuerdo comercial N° 21 suscrito por Chile, nos muestra que nuestra nación ha madurado lo suficiente para negociar con cualquier país en cualquier latitud del mundo, siempre con la misión de lograr beneficios para la gente, trabajadores y el país en general, mejorando el trabajo, disminuyendo el desempleo y mejorando

características como el riesgo país que tanto importan a inversores extranjeros a la hora de decidir donde colocar su dinero, Chile ha dado un gran paso al atreverse a negociar con un país tan diferente culturalmente con nosotros como Turquía, pensando que nada se pierde, solo se mejora y se muestra a Chile como un buen socio comercial.

Bibliografía

- www.prochile.cl
- www.aduana.cl
- www.direcon.cl
- <http://es.wikipedia.org/wiki/Turquía>
- Definiciones Prácticas acerca de la Estructura del Comercio Internacional, Luis Retamales Pizarro, Lexis Lexis, Edición 2006.
- www.chileturquia.com
- http://www.minrel.gov.cl/prontus_minrel/site/artic/20090711/pags/20090711104507.php
- <http://www.turquia.com/economia.asp>

Anexos

I. Ley Orgánica Servicio Nacional de Aduanas

Artículo 1°.- El Servicio Nacional de Aduanas es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Hacienda, encargado de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las costas, fronteras y aeropuertos de la República, de intervenir en el tráfico internacional, para los efectos de la recaudación de los impuestos a la importación, exportación y otros que determinen las leyes, y de generar las estadísticas de ese tráfico por las fronteras, sin perjuicio de las demás funciones que le encomienden las leyes.

Artículo 2°.- El Servicio de Aduanas estará constituido por la Dirección Nacional, las Direcciones Regionales y las Administraciones de Aduanas.
Ley 19479 Art. 17 A y B

La Dirección Nacional está constituida por las siguientes Subdirecciones: Técnica, Jurídica, de Fiscalización, de Recursos Humanos, Administrativa y de Informática.

Con sujeción a la Planta del Servicio, el Director Nacional establecerá los Departamentos que dependerán de las Subdirecciones, y los que dependerán directamente de él.

Ley 19479 Art. 17 B

Habr  un Comit  Asesor y Consultivo, constituido por el Director Nacional, que lo presidir ; por un representante de la Direcci n del Litoral y Marina Mercante, de la Direcci n de Aeron utica, de la Direcci n General de Carabineros y de la Empresa Portuaria de Chile, respectivamente, cuya funci n ser  proponer las normas para coordinar las acciones que desarrolle el Servicio de Aduanas con las funciones que corresponden a las referidas instituciones en materias de tr fico y servicio aduanero.

Art culo 3 .- La administraci n del Servicio Nacional de Aduanas corresponder  al Director Nacional, y a los Subdirectores, Directores Regionales y Administradores de Aduanas, en el  mbito de su jurisdicci n.

Ley 19479 Art. 17 C

T tulo II - Del Director Nacional del Servicio
Art culo 4 .- El Director Nacional de Aduanas es el Jefe Superior del Servicio, y ser  nombrado por el Presidente de la Rep blica, siendo de su exclusiva confianza.

Ley 19479 Art. 17 D

El Director Nacional tiene la autoridad, atribuciones y deberes inherentes a su calidad de Jefe Superior del Servicio y, en consecuencia, sin que ello implique limitaci n, le corresponden las siguientes atribuciones, responsabilidades y obligaciones:

- 1.- Planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervigilar el funcionamiento del Servicio.
- 2.- Fijar y modificar la organizaci n interna de las Unidades del Servicio, asign ndole el personal necesario, fij ndoles sus atribuciones, obligaciones y dependencias, sin que el ejercicio de esta facultad pueda originar modificaciones en la planta, funciones y estructura del Servicio dentro de las normas establecidas por la ley.
- 3.- Ordenar que cualquiera Aduana sea intervenida por los funcionarios que designe al efecto.
- 4.- Asesorar e informar al Ministerio de Hacienda en los asuntos propios de la competencia del Servicio y presentarle dentro del primer trimestre de cada a o una memoria del Servicio, y dentro de los primeros quince d as de cada mes, un estado de las entradas aduaneras del mes anterior.
- 5.- Convocar y presidir el Comit  Asesor y Consultivo, y dictar con acuerdo de  ste las normas para su funcionamiento.
- 6.- Dictar, en conformidad a la ley y el reglamento, las resoluciones de nombramiento de los Agentes de Aduana y ejercer la jurisdicci n disciplinaria sobre ellos.

7.- Interpretar administrativamente, en forma exclusiva, las disposiciones legales y reglamentarias de orden tributario y técnico, cuya aplicación y fiscalización correspondan al Servicio, y en general, las normas relativas a las operaciones aduaneras y dictar órdenes e instrucciones necesarias para darlas a conocer a todos los empleados de Aduanas, que estarán obligados a cumplirlas.

8.- Dictar las normas de régimen interno y los manuales de funciones o de procedimiento, órdenes e instrucciones para el cumplimiento de la legislación y reglamentación aduanera y para la buena marcha del servicio, y supervigilar el cumplimiento de todos ellos.

9.- Proponer al Ministerio de Hacienda la dictación de los reglamentos cuya aplicación corresponda al Servicio.

10.- Disponer, mediante resolución fundada, la habilitación de lugares especiales de almacenamiento fiscal de mercancías que por su naturaleza no puedan ser depositadas en los recintos fiscales destinados al efecto, por ser éstos insuficientes o carecer de elementos materiales adecuados.

DFL Hacienda 9/91 Art. único, 3.a.

11.- Proponer la contratación de personas ajenas al Servicio para atender las operaciones aduaneras en puntos de escasa importancia, las que dispondrán para el desempeño de sus funciones de las facultades, atribuciones y responsabilidades que se le otorguen.

12.- Fallar los asuntos contenciosos que se le entregan a su conocimiento, en conformidad a la ley.

Ley 19806 Art. 47

13.- Proponer al Ministerio de Hacienda la designación de expertos especializados en calidad de asesores, a contrata o a honorarios, para estudios, labores docentes u otros trabajos que sean necesarios para el Servicio.

14.- Habilitar extraordinariamente a empleados para que desempeñen las funciones de fiscalizador, cuando así lo requieran las necesidades del Servicio.

DFL Hacienda 9/91 Art. único, 3.c.

15.- Dictar las resoluciones generales o particulares que fueren necesarias en materias relativas a personal, en conformidad al Estatuto Administrativo y demás disposiciones legales vigentes.

16.- Fallar en última instancia los reclamos sobre clasificación arancelaria y aplicación de derechos, impuestos y tasas cuyo cálculo o percepción se haga por las Aduanas. El fallo que expida el Director Nacional será sin ulterior recurso y regirá en todas las Aduanas no pudiendo ser desconocido ni invalidado por autoridad, sin perjuicio de las

acciones judiciales que procedan.

17.- Determinar la naturaleza y cuantía de las cauciones que estime conveniente exigir en las tramitaciones, actuaciones y gestiones aduaneras y dictar las normas para hacerlas efectivas.

18.- Delegar en los funcionarios directivos que estime pertinentes, las facultades que le confieren las leyes o reglamentos, cuando las necesidades del Servicio lo requieran.

DFL Hacienda 9/91 Art. único, 3.d.

19.- Atender la publicación de un Boletín Oficial de Aduanas en que se inserten disposiciones y normas relacionadas con el Servicio, como asimismo, las materias de divulgación aduanera que se consideren de interés. Su director responsable será el Subdirector que determine el Jefe Superior del Servicio.

Ley 19479 Art. 17 E

La propiedad intelectual de este Boletín Oficial pertenecerá al Fisco, sin necesidad de cumplir con los requisitos que establece la Ley N 17.336.

20.- Presentar al Ministerio de Hacienda, en la fecha que éste indique, el presupuesto de gastos del Servicio Nacional de Aduanas, como, asimismo, planes y programas para el siguiente año.

21.- Constituir comités internos de trabajo.

22.- Establecer en las Zonas Secundarias, perímetros fronterizos de vigilancia especial, en los cuales las existencias y tráfico de mercancías estarán sujetos a las prohibiciones y restricciones que se establezcan para dicho efecto.

Ley 19479 Art. 17 E

Ley 19.888 Art. 4°

23.- Dispensar, con aprobación del Presidente de la República, total o parcialmente del cumplimiento de las disposiciones aduaneras, al tráfico fronterizo que efectúen las personas que viven al oriente de las aduanas terrestres, con el objeto de abastecerse de las mercancías necesarias para su subsistencia. En la misma forma podrá establecer modalidades especiales para el cobro de los derechos que correspondan.

Ley 19479 Art. 17 F

24.- Efectuar los actos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio, con cargo a los recursos que legalmente le hayan sido asignados.

Ley 19479 Art. 17 F

Asimismo, podrá celebrar contratos de concesión y arrendamiento respecto de los bienes inmuebles que hubieren sido destinados al Servicio Nacional de Aduanas, o que éste hubiere adquirido para sí o para el Fisco y que estén destinados a dicho servicio.

Ley 18853 Art. 3

25.- Convocar a propuestas públicas, aceptarlas o rechazarlas, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias.

Ley 19479 Art. 17 F

26.- Administrar los bienes del Servicio y velar por su buen uso y conservación, sometiéndose, en todo caso, a las normas que rigen la materia.

Ley 19479 Art. 17 F

27.- Ejercer las demás facultades y atribuciones que la Ordenanza de Aduanas u otras leyes entregaban a la Junta General de Aduanas, con excepción de aquellas que le corresponden a dicha Junta como Tribunal.

Ley 19479 Art. 17 F

28.- Representar al Servicio en todos los asuntos, incluidos los judiciales, en que la ley le asigne la calidad de parte, o de víctima en los delitos aduaneros, y en los recursos extraordinarios que se interpongan en contra del mismo Servicio con motivo de actuaciones administrativas o jurisdiccionales como, asimismo, deducir, querellas o denuncias por los delitos contemplados en el artículo 7 de la ley N 18.480, artículo 7 de la ley N 18.708 y artículos 29, 30 y 31 de la ley N 18.634, para cuyo efecto podrá, cuando lo estime necesario, requerir la intervención del Consejo de Defensa del Estado.

Ley 19479 Art. 17 F

Ley 19806 Art. 47

Artículo 5°.- Subrogarán al Director Nacional, los Subdirectores en el orden de precedencia que determine el Director Nacional.

Ley 19479 Art. 17 H

El Director Nacional designará a los subrogantes de los Subdirectores, Jefes de Departamento, Directores Regionales, Administradores de Aduanas, y de cualquier otra Jefatura o cargo del Servicio, estableciendo el orden de precedencia, mediante resoluciones genéricas o particulares que serán habilitantes respecto de la persona o del cargo, según se indique.

Título III - De las Subdirecciones y de los Departamentos Ley 19479 Art. 17 I

Artículo 6°.- Los Subdirectores son asesores del Director Nacional en las materias de su especialidad, para lo cual deben recomendarle las normas y someter a su aprobación las instrucciones que estimen conveniente impartir al Servicio. Deben programar, dirigir, coordinar y supervigilar el funcionamiento de los Departamentos a su cargo.

Actúan también como delegados del Director Nacional en la evaluación de los programas de trabajo y de su desarrollo dentro de las respectivas áreas de su especialidad.

Ley 19479 Art. 17 J

Artículo 7°.- Corresponderá a la Subdirección Técnica, por sí o a través de los Departamentos de su dependencia, proponer al Director Nacional normas e instrucciones para la aplicación de las leyes que el Servicio debe controlar; analizar las estadísticas del comercio exterior; efectuar los estudios relacionados con las técnicas aduaneras, velando por la simplificación, uniformidad, coordinación y agilización de los métodos y procedimientos y ejecutar las demás funciones que le encomiende el Director.

Ley 19479 Art. 17 K

Artículo 8°.- Corresponderá a la Subdirección de iscalización, por sí o a través de los Departamentos de su dependencia, estudiar, proponer y ejecutar programas de fiscalización de los derechos, impuestos, gravámenes, franquicias y tráficós ilícitos que por ley compete controlar al Servicio; realizar directamente fiscalizaciones en las aduanas, a los usuarios y otras personas, sin perjuicio de las atribuciones que las leyes confieren a los Directores Regionales y Administradores de Aduanas; efectuar las investigaciones respecto de despachadores, almacenistas y otras personas que se encuentran sujetas a la jurisdicción disciplinaria del Servicio Nacional de Aduanas; inspeccionar en cualquier momento las dependencias ubicadas en zonas primarias de jurisdicción y ejecutar las demás funciones que le encomiende el Director.

Ley 19479 Art. 17 L

Artículo 9°.- Corresponderá a la Subdirección Administrativa, por sí o a través de los Departamentos de su dependencia, planificar y coordinar funcionalmente las labores administrativas del Servicio, de finanzas, bienes y servicios; proponer los proyectos de presupuesto anual para el Servicio, supervigilar su ejecución y las demás funciones que le encomiende el Director.

Ley 19479 Art. 17 M

Artículo 10.- Corresponderá a la Subdirección Jurídica, por sí o a través de los departamentos de su dependencia, preparar los informes legales que le solicite el Director Nacional y otras unidades del Servicio; defender al Servicio, si el Director Nacional lo estima necesario y sin perjuicio de las facultades que le corresponden al Consejo de Defensa del Estado en conformidad a su Ley Orgánica, en todos los asuntos que la Ley le asigne la calidad de parte, en las acciones o recursos extraordinarios que se interpongan en contra de las autoridades o funcionarios del Servicio y en general en todo asunto de carácter jurisdiccional o administrativo relacionado con el ejercicio de las funciones que la ley le encomienda a la Aduana y las demás funciones que le asigne el Director.

Ley 19479 Art. 17 N

Ley 19.806 Art. 47

Artículo 11.- Corresponderá a la Subdirección de Informática, por sí o a través de los Departamentos de su dependencia, desarrollar, analizar y controlar los sistemas computacionales requeridos por el Servicio, administrar el uso, mantención y operación de los equipos, archivos y programas computacionales del Servicio; velar por la seguridad e integridad de los datos que se administren computacionalmente en cualquier medio electrónico o magnético y las demás funciones que le asigne el Director.

Ley 19479 Art. 17 Ñ

Artículo 12.- Corresponderá a la Subdirección de Recursos Humanos, por sí o a través de los departamentos de su dependencia, proponer y ejecutar la política del Servicio en materia de recursos humanos, particularmente, sobre admisión, capacitación, promoción, traslados, destinaciones, bienestar del personal; efectuar o encargar los estudios que se estimen necesarios para la adecuada gestión del área y las demás funciones que le asigne el Director.

Ley 19479 Art. 17 O

Artículo 12 A.- Corresponderá al Departamento Nacional de Capacitación, entre otras funciones:

DFL Hacienda 9/91 Art. único, N° 12

- a) Detectar las necesidades de capacitación del personal en materias de orden técnico - aduanero, jurídico y de formación general.
- b) Planificar y ejecutar políticas de capacitación interna para el personal y satisfacer los requerimientos de capacitación de otras instituciones públicas en materias de carácter aduanero.
- c) Preparar y difundir el material didáctico que sea necesario para el perfeccionamiento y la actualización técnica de los funcionarios.
- d) Promover la publicación de textos de carácter general y monográfico, relativos a materias de orden aduanero.
- e) Coordinar la capacitación de funcionarios en organismos externos al Servicio, sean nacionales o extranjeros.
- f) Atender el funcionamiento de bibliotecas y centros de documentación.

Artículo 12 B.- Derogado

Ley 19479 Art. 17 P

Artículo 13.- Corresponderá a los comités internos de trabajo, entre otras funciones, a requerimiento del Director Nacional:

- a) Actuar como grupos asesores del Director Nacional.
- b) Estudiar, analizar y opinar en relación a proyectos sobre modificaciones de normas aduaneras y administrativas.
- c) Estudiar y proponer, a requerimiento del Director Nacional soluciones a cuestiones planteadas por éste.

Título IV - De las Direcciones Regionales y de las Administraciones de Aduanas Ley 19479 Art. 17 Q

Artículo 14.- Las Direcciones Regionales de Aduana son las siguientes:

- 1.- Arica, con jurisdicción sobre la XV Región.
- 2.- Iquique, con jurisdicción sobre la I Región.
- 3.- Antofagasta, con jurisdicción sobre la II y III Regiones.
- 4.- Coquimbo, con jurisdicción sobre la IV Región.
- 5.- Valparaíso, con jurisdicción sobre la V Región.
- 6.- Metropolitana, con jurisdicción sobre la Región Metropolitana y la VI Región.
- 7.- Talcahuano, con jurisdicción sobre la VII, VIII y IX Regiones.
- 8.- Puerto Montt, con jurisdicción sobre la X y XIV Región.
- 9.- Coyhaique, con jurisdicción sobre la XI Región.
- 10.- Punta Arenas, con jurisdicción sobre la XII Región.

DFL Hacienda 4/08 Art. único

Artículo 15.- A cargo de cada una de las Direcciones Regionales señaladas en el artículo anterior, estará un Director Regional, al que le corresponderá, además de las funciones señaladas en el artículo 17, las siguientes:

DFL Hacienda 9/91 Art. único, N° 16 a

- 1.- Supervisar y coordinar el funcionamiento del Servicio en la Región o Regiones a su cargo, velando por el fiel cumplimiento de las instrucciones que emanen de la Dirección

Nacional.

2.- Atender las consultas de las diversas Aduanas de la región y controlar los procedimientos de trabajo y el cumplimiento de las normas impartidas.

DFL Hacienda 9/91 Art. único, N° 16 b

3.- Formular al Director Nacional todas aquellas observaciones que le sugiera el servicio aduanero en relación a su región y proponer las medidas o reformas que estime convenientes.

4.- Preparar y presentar los proyectos de presupuesto regionales y velar por la correcta ejecución del presupuesto asignado.

5.- Desempeñar las demás funciones y cometidos que le encomienden las leyes, reglamentos, decretos, instrucciones y aquellas facultades que le delegue el Director Nacional.

6.- Fallar los asuntos contenciosos sometidos a su conocimiento, en conformidad a la ley.

7.- Coordinar, según corresponda, las actividades a su cargo con las de la Dirección del Litoral y Marina Mercante, Dirección de Aeronáutica, Carabineros y Empresa Portuaria de Chile, en su respectivo ámbito de competencia, a fin de armonizar las acciones que competen a dichos servicios en el tráfico aduanero.

Artículo 16.- Los Departamento Administraciones Aduanas y las Administraciones de Aduanas estarán a cargo de un funcionario que se denominará Jefe de Departamento Administración Aduana y Administrador Aduana, respectivamente.

DFL Hacienda 9/91 Art. único, N° 17

Artículo 17.- A los Administradores de Aduanas, corresponderá:

Ley 19479 Art. 17 R

1.- Administrar la Aduana a su cargo y disponer el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias cuya aplicación esté encomendada a las Aduanas.

2.- Formular al Director Regional todas aquellas observaciones que le sugiera el Servicio Aduanero en relación a su Aduana y proponer las medidas o reformas que estime convenientes.

3.- Supervisar las actuaciones de las personas autorizadas para despachar mercancías.

4.- Ejercer autoridad directa sobre todos los empleados de su Aduana.

5.- Ordenar la instrucción de sumarios administrativos y designar, en cada caso, los

fiscales que deban instruirlos.

6.- Resolver en primera instancia las reclamaciones referentes al aforo de mercancías y a la aplicación de derechos, impuestos y tasas, ajustándose a las normas señaladas por el Director Nacional y a la doctrina del Servicio.

7.- Fallar asuntos contenciosos sometidos a su conocimiento, en conformidad a la ley.

8.- Delegar en los Jefes de Unidades que estime pertinentes las facultades administrativas que se le confieren en leyes y reglamentos, cuando las necesidades del Servicio lo requieran.

Ley 19479 Art. 17 S

9.- Prohibir o reglamentar la entrada y salida de personas de los recintos y locales en que se hagan o pueda haber actuaciones aduaneras y movilización de mercancías, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades competentes.

10.- Presentar al Director Regional el proyecto de presupuesto de su Aduana.

11.- Velar por el depósito de las mercancías que se encuentran bajo custodia de su Aduana.

12.- Coordinar, según corresponda, las actividades a su cargo con las de la Dirección del Litoral y Marina Mercante, Dirección de Aeronáutica, Carabineros y Empresa Portuaria de Chile, en su respectivo ámbito de competencia, a fin de armonizar las acciones que competen a dichos servicios en el tráfico aduanero.

13.- Suspender preventivamente, por resolución fundada, a los despachadores de Aduana hasta por quince días, dando cuenta inmediata de ello al Director Nacional, quien, atendidas las circunstancias, podrán prorrogarla hasta por sesenta días.

DL 3589/81 Art. 3°

14.- Nombrar a un funcionario de su dependencia, que recibirá el nombre de Secretario, quien se desempeñará como ministro de fe en las actuaciones administrativas.

DFL Hacienda 9/91 Art. único, N° 18 c

Título V - Del Personal Ley 19479 Art. 17 T

1.- Ingreso al Servicio

Artículo 18.- Para incorporarse al Servicio Nacional de Aduanas se requiere reunir las condiciones generales y requisitos de ingreso señalados en la ley.

Artículo 19.- El personal que ingrese al Servicio en el último grado del respectivo escalafón, se considerará como a contrata durante el primer año. En el transcurso de este período por decreto o resolución la autoridad que lo designó podrá poner término a sus funciones.

2.- Planta del Servicio

Artículo 20.- La Planta de Personal del Servicio Nacional de Aduanas será la siguiente:
DFL Hacienda 9/91 Art. único, N° 20

Planta/Cargo:	Grado E.S.F,	Número Cargos
DIRECTIVA EXCLUSIVA CONFIANZA		
Director Nacional:	1,	1
Subdirectores:	2,	6
Jefes Departamentos:	3,	6
Directores Regionales:	3,	4
Jefes Departamentos:	4,	4
Directores Regionales:	4,	5
Jefes Departamentos:	5,	22
Jefes Departamentos:	6,	7
Total:		55

CARGOS DE CARRERA

Directivos:	6,	17
Directivos:	7,	16
Directivos:	8,	8
Directivos:	9,	7
Total:		48

PROFESIONALES

Profesionales:	5,	14
Profesionales:	6,	17
Profesionales:	7,	14
Profesionales:	8,	14
Profesionales:	9,	14
Profesionales:	10,	22
Profesionales:	11,	22
Profesionales:	12,	10
Profesionales:	13,	10
Profesionales:	14,	10
Profesionales:	15,	7
Total:		307

FISCALIZADORES

Fiscalizadores:	10,	28
Fiscalizadores:	11,	26
Fiscalizadores:	12,	47
Fiscalizadores:	13,	76
Fiscalizadores:	14,	68
Fiscalizadores:	15,	62
Total:		307

TECNICOS

Técnicos:	14,	21
Técnicos:	15,	22
Técnicos:	16,	27
Técnicos:	17,	37
Técnicos:	18,	45
Técnicos:	19,	62
Técnicos:	20,	30
Total:		244

ADMINISTRATIVOS

Administrativos:	16,	30
Administrativos:	17,	27
Administrativos:	18,	45
Administrativos:	19,	75
Administrativos:	20,	64
Administrativos:	21,	60
Administrativos:	22,	30
Total:		331

AUXILIARES

Auxiliares:	19,	27
Auxiliares:	20,	30
Auxiliares:	21,	35
Auxiliares:	22,	31
Auxiliares:	23,	29
Total:		152

TOTAL: 1.291

3.- Prohibiciones y obligaciones
Ley 19479 Art. 17 U

Artículo 21.- Las personas que trabajen en el Servicio Nacional de Aduanas no podrán atender directa ni indirectamente negocios particulares ni de terceros, cuando aquéllos tengan relación con las funciones encomendadas al Servicio.

Artículo 21 A.- Los funcionarios que se ausenten en comisión de estudio o como beneficiarios de una beca y a quienes se les conserve la propiedad de sus cargos, como, asimismo, se les mantenga determinada remuneración, tendrán la obligación de presentar, dentro de los noventa días siguientes al término de la comisión, un informe escrito al superior jerárquico en el que den cuenta de la labor o estudios realizados o del cometido especial efectuado. Asimismo, no podrán dejar voluntariamente el Servicio antes de que haya transcurrido un plazo igual al doble de aquel por el cual hubieren percibido remuneración durante la comisión, a menos que devuelvan las sumas que hubieren percibido.

Ley 19479 Art. 17 V

Deberá rendirse caución para asegurar el cumplimiento de una u otra de estas obligaciones.

4.- Autoridades aduaneras

Artículo 21 B.- Son autoridades aduaneras para todos los efectos legales: el Director Nacional, los Directores Regionales, los Administradores de Aduanas y los Jefes de Aduanas, en su correspondiente jurisdicción.

Ley 19.479 Art. 17 W

5.- Facultades para el cumplimiento de la ley

DFL Hacienda 9/91 Art. único, N° 20

Artículo 22.- El Director Nacional podrá exigir declaraciones sobre operaciones que interesen al Servicio Nacional de Aduanas y requerir la exhibición de libros, papeles, registros de cualquier naturaleza y documentos pertinentes. Iguales atribuciones tendrán los funcionarios en quienes el Director Nacional delegue especialmente y por escrito tales facultades.

Ley 19806 Art.47

Artículo 23.- Para el ejercicio de las facultades y cumplimiento de las obligaciones establecidas en ésta o en otras leyes cuya aplicación, fiscalización o control corresponde al Servicio Nacional de Aduanas, el Director Nacional podrá ordenar la entrada, registro e incautaciones en los lugares en que se encuentren o se presuma fundadamente que se encuentran las mercancías a fiscalizar, así como los libros, papeles, registros de cualquier naturaleza y documentos relativos a las mismas. Iguales atribuciones tendrán los funcionarios en quienes el Director Nacional delegue especialmente tales facultades.

Ley 19806 Art.47

El cumplimiento de las órdenes de entrada y registro o de incautación corresponderá a los funcionarios designados en la respectiva orden, quienes, en caso de encontrar oposición, requerirán el auxilio de la fuerza pública, la que les deberá ser prestada por los funcionarios de la policía. **Ley 19806 Art.47**

Con todo, la negativa injustificada a exhibir libros, papeles, registros de cualquier naturaleza y documentos, cuando fueren requeridos formalmente por el Servicio en un acto de fiscalización, constituirá una contravención que será sancionada con multa de hasta una vez el valor de las mercancías objeto de la fiscalización.

Ley 19806 Art.47

Artículo 24.- Todo empleado de Aduana, dentro de las Zonas Primarias de Jurisdicción y en los perímetros de vigilancia especial en el ejercicio de sus funciones podrá:

- 1.- Adoptar y disponer las medidas que estime convenientes para asegurarse de la exactitud de las operaciones que deba practicar.
- 2.- Examinar y registrar las naves, aeronaves, trenes, vehículos, personas, animales, bultos, cajas, embalajes o cualquier envase en que pueda suponer que haya mercancías introducidas al territorio nacional o que se intente introducir o extraer de él con infracción de la legislación aduanera.
- 3.- Dar alarma a la nave, aeronave, vehículo o persona que vaya en camino y retenerla, para el objeto del número anterior.
- 4.- Hacer detener a quienes aparezcan como presuntos responsables de los delitos de fraude o contrabando, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 131, inciso final, del Código Procesal Penal; recoger en tal caso los efectos del delito, y requerir el auxilio de la fuerza pública para hacerse obedecer en el desempeño de las facultades que le confiere el presente artículo, si encontrare resistencia.

Ley 19.806 Art. 47

Del ejercicio de las facultades anteriores deberá darse cuenta al Director Regional o al Administrador de Aduana, según corresponda.

DFL Hacienda 9/91 Art. único, N° 22

Ley 19479 Art. 17 X

Artículo 25.- Para el cumplimiento de las facultades que se refiere el presente párrafo, los empleados deberán dar a conocer su investidura oficial, exhibiendo, además, la competente orden, cuando dichas facultades se ejerzan fuera de las zonas primarias de competencia o de los perímetros de vigilancia especial.

Siempre que dichas facultades se ejerzan en los lugares de competencia de la autoridad

marítima o aeronáutica, deberá darse aviso a éstas y, en todo caso, solicitarse su intervención si se trata de la retención de una nave o aeronave, salvo que, con motivo de la persecución de un contrabando o fraude, la urgencia de las circunstancias lo impida, en cuyo caso se dará cuenta a dichas autoridades por el medio más rápido de la acción iniciada.

Título VI - De la vigilancia del mar, tierra y espacio aéreo
Artículo 26.- La vigilancia del mar, espacio aéreo y tierra, a fin de prevenir, impedir y perseguir delitos de contrabando y fraude aduanero, estará a cargo de la Dirección del Litoral y Marina Mercante, Dirección de Aeronáutica y Carabineros, en su respectivo ámbito de competencia.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que puedan corresponder a otros organismos.

Artículo 27.- La vigilancia dentro del territorio nacional y hasta la orilla del mar, incluyendo los recintos aduaneros, corresponderá a Carabineros de Chile, cuyos jefes de Unidades o Unidades Menores prestarán la colaboración y auxilio como fuerza pública que las autoridades aduaneras les soliciten para el cumplimiento de las disposiciones de esta ley.

DFL Hacienda 9/91 Art. único, N° 23

Artículo 28.- Las autoridades a que se refieren los artículos anteriores estarán obligadas a denunciar directamente a la Aduana todas las infracciones aduaneras que ellos detecten en el ejercicio de sus funciones, a secundar al Ministerio Público en la investigación de los hechos y en la persecución y aprehensión de las personas inculpadas, y ejercerán su vigilancia:

DFL Hacienda 9/91 Art. único, N° 24

Ley 19.806 Art. 47

a) Impidiendo el embarque y desembarque en las costas y en la entrada y salida por vía terrestre o aérea de cualquier clase de mercancía, por puntos y en horas no habilitados al efecto.

b) Persiguiendo y aprehendiendo las mercancías que se embarquen o desembarquen o se pretenda embarcar o desembarcar en las costas u otros puntos del territorio no habilitados para el tráfico aéreo, o que crucen las fronteras, contraviniendo las disposiciones aduaneras vigentes.

c) Aprehendiendo en cualquier punto del territorio las mercancías extranjeras sujetas a fajas, estampillas, guías u otros distintivos exteriores de pago o de fiscalización, cuando tales mercancías carezcan de dichos requisitos, y

d) Aprehendiendo en los perímetros de vigilancia especial las mercancías extranjeras, respecto de las cuales no se compruebe el cumplimiento de las disposiciones aduaneras.

Artículo 29.- Derógase, a contar de la fecha de vigencia del presente decreto con fuerza de ley del Libro I del decreto con fuerza de ley 213, de 1953, sobre Ordenanza de Aduanas, la ley 16.521 y el decreto con fuerza de ley 9, de 1971, así como toda disposición contraria a las contenidas en éste.

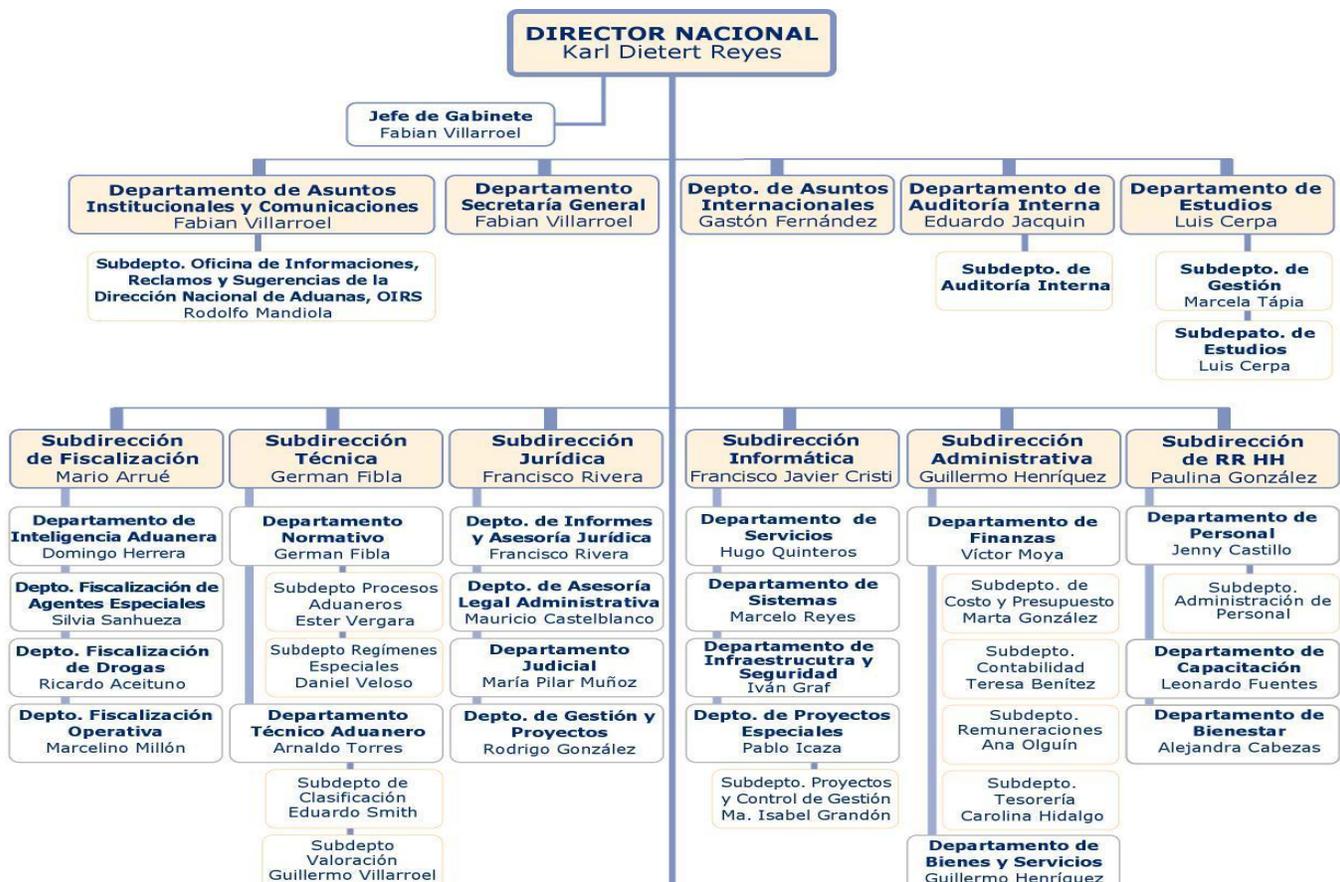
Rectificado D.O. 23.06.79

Artículo 2 .- La vigencia de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, cuyo texto se fija por el artículo precedente, será a contar desde la publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

Artículo transitorio.- No obstante la derogación a que se refiere el artículo 29 del presente decreto mantendrán su vigencia las normas del Título II del Libro I de la Ordenanza de Aduanas que establecen y regulan la composición y el funcionamiento de la Junta General de Aduanas para el exclusivo efecto de que ésta continúe resolviendo en conciencia los juicios o contiendas que se sometan a su conocimiento en conformidad a la ley.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- AUGUSTO PINOCHET UGARTE.- Sergio de Castro.- César Raúl Benavides

II Organigrama Servicio Nacional de Aduanas



III Totalidad de Productos Exportados a Turquía desde Chile

Exportaciones	2007 (US\$ millones)	2008 (US\$ millones)	% del total	% Var.
Cobre	397,26	222,19	82,77	-44,07
Celulosa	22,32	25,38	9,46	13,70
Nueces de nogal con cáscara, frescas o secas.	1,89	5,92	2,20	213,55
Nitrato de potasio, con un contenido (nitrato de potasio) inferior o igual a 98% en peso.	4,40	3,15	1,18	-28,27
Minerales de molibdeno concentrados, sin tostar.	--	2,73	1,02	--
Vinos	0,63	1,32	0,49	109,74
Manzana, variedad granny smith, fresca.	0,96	0,82	0,31	-14,96
Los demás fungicidas, excepto los que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano.	0,42	0,79	0,29	90,10
Las demás maderas de coníferas	0,21	0,49	0,18	132,38
Extracto de quillay. 85	--	0,49	0,18	--
Servicios considerados exportación	0,02	0,42	0,15	2.337,34
Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo. estratificación ni soporte de				

IV Totalidad de Productos Exportados a Turquía desde Chile , Periodo Enero – Julio

2009

Código	Descripción	Monto Dólares FOB
7403110000	CATODOS Y SECCIONES DE CATODOS DE COBRE REFINADO.	72.097.497
0802310000	NUECES DE NOGAL CON CASCARA, FRESCAS O SECAS.	16.001.280
4703210000	PASTA QUIMICA DE MADERA SEMIBLANQUEADAS O BLANQUEADAS, DE CONIFERAS.	1.946.859
0808106000	MANZANA, VARIEDAD GRANNY SMITH, FRESCA.	1.136.793
4703291000	PASTA QUIMICA DE MADERA SEMIBLANQUEADA O BLANQUEADA, DE EUCALIPTUS.	938.538
1806909000	LOS DEMAS CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO.	777.151
0802110000	ALMENDRAS CON CASCARA, FRESCAS O SECAS.	733.297
0810500000	KIWIS FRESCOS.	713.170

3808929900	LOS DEMAS FUNGICIDAS, EXCEPTO LOS QUE CONTENGAN BROMOMETANO (BROMURO DE METILO) O BROMOCLOROMETANO.	629.984
4412391000	LAS DEMAS MADERAS DE CONIFERAS	625.472
0802329000	LAS DEMAS NUECES DE NOGAL, FRESCAS O SECAS.	588.709
0802121000	ALMENDRAS SIN CASCARA ENTERAS, FRESCAS O SECAS.	291.096
1006301000	ARROZ SEMIBLANQUEADO O BLANQUEADO, INCLUSO PULIDO O GLASEADO. CON UN CONTENIDO DE GRANO PARTIDO INFERIOR O IGUAL 5% EN PESO.	235.028
0813200000	CIRUELAS SECAS.	223.530
0806201000	UVAS SECAS MORENAS.	223.457
1302191000	EXTRACTO DE QUILLAY.	220.308
0808101000	MANZANA, VARIEDAD RICHARED DELICIOUS, FRESCA.	169.939
3808921900	LOS DEMAS FUNGICIDAS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR EN ENVASES DE CONTENIDO NETO INFERIOR O IGUAL A 5KN O 5L.	136.094
8302429000	LAS DEMAS GUARNICIONES, HERRAJES Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUEBLES, DE METAL COMUN, EXCEPTO EMPUÑADURAS, MANIJAS Y TIRADORES.	133.819
2204212100	VINO CABERNET SAUVIGNON, CON DENOMINACION DE ORIGEN, EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 2L.	96.769
1005101000	MAIZ HIBRIDOS PARA SIEMBRA.	95.719
2204212700	MEZCLAS DE VINOS TINTOS, CON DENOMINACION DE ORIGEN, EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 2L.	85.941
2106909000	LAS DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.	79.830
2204212200	VINO MERLOT, CON DENOMINACION DE ORIGEN, EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 2L.	66.887
3920920000	LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLASTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE DE POLIAMIDAS.	64.866
2204211100	VINO SAUVIGNON BLANC, CON DENOMINACION DE ORIGEN, EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 2L.	60.334
7322900000	GENERADORES Y DISTRIBUIDORES DE AIRE CALIENTE, CALENTAMIENTO NO ELECTRICO.	56.030
0806103000	UVA, VARIEDAD RED GLOBE, FRESCA.	55.947
2204211300	MEZCLAS DE VINOS BLANCOS, CON DENOMINACION DE ORIGEN, EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 2L.	53.831

2301202200	HARINA DE CAPARAZON DE CRUSTACEOS.	37.355
3004202000	MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN OTROS ANTIBIOTICOS PARA USO VETERINARIO.	37.281
1302391000	CARRAGHENINA.	31.388
2204212500	VINO SYRAH, CON DENOMINACION DE ORIGEN, EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 2L.	28.143
4101500000	CUEROS Y PIELES ENTEROS, DE PESO UNITARIO SUPERIOR A 16KG.	27.636
3923211000	BOLSAS DE POLIMEROS DE ETILENO.	27.000
0808109000	LAS DEMAS MANZANAS FRESCAS.	25.644
0025000000	SERVICIOS CONSIDERADOS EXPORTACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 17 Y SIGUIENTES DE LA LEY N° 18.634; ARTICULO 1° DE LA LEY N° 18.708 Y ARTICULOS 12, LETRA E, N° 16) y 36, INCISO CUARTO, DEL DECRETO LEY N° 825, DE 1974.	24.278
0808107000	MANZANA, VARIEDAD RED CHIEF, FRESCA.	24.019
0808201100	PERA, VARIEDAD PACKHAM'S TRIUMPH, FRESCA.	23.349
8504400000	CONVERTIDORES ESTATICOS.	23.060
0811904000	KIWIS CONGELADOS	23.016
2204211200	VINO CHARDONNAY, CON DENOMINACION DE ORIGEN, EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 2L.	22.467
3105909000	LOS DEMAS ABONOS MINERALES O QUIMICOS.	22.355
4823700000	ARTICULOS MOLDEADOS O PENSADOS DE PASTA DE PAPEL.	19.649
2204212900	LOS DEMAS VINOS TINTOS CON DENOMINACION DE ORIGEN, EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 2L.	18.652
0806105000	UVA, VARIEDAD CRIMSON SEEDLESS, FRESCA.	15.531
0809200000	CEREZAS FRESCAS.	14.976
3105600000	ABONOS MINERALES O QUIMICOS CON LOS DOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: FOSFORO Y POTASIO.	13.413
3402901000	LAS DEMAS PREPARACIONES TENSOACTIVAS.	7.154
2204212400	VINO CARMENERE, CON DENOMINACION DE ORIGEN, EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 2L.	6.532
5702100000	ALFOMBRAS LLAMADAS «KELIM» O «KILIM», «SCHUMACKS» O «SOUMAK», «KARAMANIE» Y ALFOMBRAS SIMILARES TEJIDAS A MANO.	5.310
4403109000	LAS DEMAS MADERA EN BRUTO TRATADA CON PINTURA, CREOSOTA U OTROS AGENTES DE CONSERVACION, EXCEPTO LOS POSTES, Y RODRIGONES O TUTORES.	4.965

2204219000	LOS DEMAS VINOS Y MOSTOS, EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 2L.	4.800
0806104000	UVA, VARIEDAD RIBIER, FRESCA.	4.355
3304991000	CREMAS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL.	3.118
2204213000	LOS DEMAS VINOS CON DENOMINACION DE ORIGEN, EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 2L.	3.082
0809302000	DURAZNOS (MELOCOTONES), FRESCOS.	1.792
1206001000	SEMILLA DE GIRASOL PARA LA SIEMBRA, INCLUSO QUEBRANTADA.	1.492
0809401000	CIRUELAS FRESCAS.	1.408
2204211900	LOS DEMAS VINOS BLANCOS CON DENOMINACION DE ORIGEN, EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 2L.	1.261
2204299100	LOS DEMAS MOSTOS DE UVA, TINTOS, FERMENTADO PARCIALMENTE Y, APAGADO CON ALCOHOL.	1.150
2204299200	LOS DEMAS MOSTOS DE UVA, BLANCOS, FERMENTADO PARCIALMENTE Y, APAGADO CON ALCOHOL.	1.150
0806101000	UVA, VARIEDAD THOMPSON SEEDLESS (SULTANINA), FRESCA.	926
4415201000	PALETAS.	300